

DECRETO N° 2301/11

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR OMAR ENRIQUE SABINO EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO EN EL PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2011 y hasta el 30/09/2011, inclusive, al señor OMAR ENRIQUE SABINO-DNI N° 16.188.221 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N 2302/11

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2.011.-

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Radiología son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Septiembre de 2011, al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a los agentes MARIA INES DELGADO- DNI N° 29.639.002-Leg. 3361/1; VERONICA ANABEL LACOSTE- DNI N° 31.584.263- Leg. 3303/1 y AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON -DNI N° 31.802.076- Leg. 3616/1 que cumplen tareas en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2303/11

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE EL SR. ALDO CAPPELLO.-

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Aldo Cappello solicitando la escrituración social a su favor, del inmueble.-

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209/86 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y Promulgada por Decreto N° 1.076/95, mediante el cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Lincoln a favor de los ocupantes que acrediten la posesión de los mismos, y en el cual se halla construida su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 22/02/2011 se firma entre las partes Boleto de Compra-Venta a favor del Sr. ALDO CAPPELLO; con fecha 22 de Febrero de 2011.-

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que el Expediente. Interno N° 042/2011 existente en esta Dirección de Tierras reúne toda la documentación mencionada a dicho inmueble;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la escrituración social del inmueble ubicado en Avenida Tucumán N°558 de la Ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Aldo Cappello- LE N° 5.051.251.-

ARTICULO 2°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 53- Parcela: 8d, Partida Inmobiliaria 14844 Plano característica 60-,46-64 ubicado en Av. Tucumán 558 de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2304/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 LA SRA. ANDREA LORELEI CEPEDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe concurrir al servicio de cardiología de la Fundación Favalaro, ya que padece graves problemas de salud y requiere de atención y tratamiento de alta complejidad;

La necesidad se funda en cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para la titular y acompañante, debido a que por su problema de salud no puede viajar sola.

Que se trata de un matrimonio joven con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos Quinientos), a la Sra. Andrea Cepeda, DNI N° 34214038, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Posadas 1920, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 732, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2305/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. CARRERA MARIA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carrera Maria Ester referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Ester posee graves problemas de salud y debe realizar estudio de alta complejidad den la ciudad e Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio, ya que la titular carece de cobertura médica asistencial;

Que se trata de una persona joven, con ingresos que satisfacen escasamente la necesidades básicas, y no cuenta con obra social, a ello se le agrega que el problema de salud que padece, lo cual le impide desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Carrera Maria Ester, DNI N° 16.624.797, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 731, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2306/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BUSTAMANTE KARINA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Soledad Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Karina padece problemas de salud, y debe realizar una interconsulta en el servicio de Neurología Infantil,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta.-

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra Bustamante Karina , DNI N° 26.524.673, domiciliada en la localidad de Arenaza registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 730, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2307/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe someterse a diferentes cirugías, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata, y debe viajar semanalmente a la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía de la esposa de Víctor y la madre, quienes se turnan para el cuidado del mismo;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2308/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. FERNANDEZ MARIA CECILIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor se encuentra internada en el Hospital Municipal, posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos derivada por la Dra. Mundo y el Dr. Lacentre,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética con contraste.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330 (pesos trescientos treinta), a la Sra. Fernández Maria Cecilia DNI N° 27.269.000 , domiciliada en Balcarce 885, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 729, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2309/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI NELLA CARLA YANINA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Nella Carla Yanina DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2310/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. FERRERO ANDRES ANIBAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ferrero Andrés Aníbal ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Ferrero Andrés Aníbal DNI. 25.406.930 domiciliado en Huergo 670de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6771 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2311/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. JUSTAMANTE MONICA ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamente Mónica Rosana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por servicios de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Justamente Mónica Rosana DNI. N° 26.080.330 domiciliada en Fortín Vigilancia, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2312/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. PEREZ SILVIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Silvia Valeria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. Pérez Silvia Valeria DNI. N° 30.228.133, domiciliado en Pellegrini 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6670, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2313/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. STAFFIERI MARIA ALEJANRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Staffieri, Maria Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por servicios de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Staffieri Maria Alejandra DNI. N° 22051174 domiciliada en Colón 1501, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2314/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 30.227225 domiciliado en Posadas 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2315/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MUÑOZ NORMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Muñoz Norma, DNI N° 16.166.122 domiciliado en Villegas 489, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2316/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MODERA JORGELINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Modera Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Modera Jorgelina, DNI N° 30.948.686 domiciliado en Tucumán 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6772 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2317/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Gonzalez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Graciela Gonzalez, DNI. N° 11.212.049, domiciliada en F. Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2318/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SANTILLAN LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Santillán Leonor ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Santillán Leonor DNI. N° 30.227.225, domiciliado en Alsina 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6750, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2319/11

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2010/11 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de agua corriente y cloacas en las siguientes cuadras:

- **BARRIO CLUB RIVADAVIA 120 mts.**
- **PLAZA SARMIENTO 130 mts.**
- **CALLE CASEROS E/MENARVINO Y F.ANCALU 100 mts.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 31 AGOSTO de 2011 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 350mts.-	\$420.00-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 350mts.-	\$420.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 350mts.-	\$420.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 350mts.-	\$420.00
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 350 mts.-	\$420.00
			Total General.:	<u>\$2100.00-</u>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registre y archívese.

DECRETO N° 2320/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y/O PERSONAL PARA LAS DIVERSAS OBRAS QUE PROYECTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO O LOS EQUIPOS NECESARIOS

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir obras, recuperar, limpiar, acondicionar, mejorar y/o mantener edificaciones, calles, caminos, desagües, terrenos, espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad, sean estos tanto de la Ciudad como de las localidades del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada tanto para construir como para mantener bienes muebles e inmuebles así como el no contar con maquinaria especializada para satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar las contrataciones necesarias de personal y equipos, con lo cuales no cuente la Municipalidad de Lincoln, en un todo de lo estipulado en el Artículo 133 de la L.O.M.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de González Jesús N, por la sumas de Pesos catorce mil con 00/100 (\$14.000,00) para la colocación de venecitas en el Palacio Municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes, de la jurisdicción interviniente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2321/11

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. ROJO MARCELO ELÍAS

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el SR. Marcelo Elías Rojo, DNI 16.847.082, ha sido reconocido como adjudicatario de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 039/11, a través del Decreto N° 1742/11;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 26/07/2011 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 284- Parcela: 12, Plano característica 60-76-64, ubicado en la ciudad de Lincoln del Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. Marcelo Elías Rojo DNI 16.847.082 previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2322/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 AL SR. FRANCO ORLANDO VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Franco Orlando Varela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Mil Trescientos (\$1.300) a al Sr. Franco Orlando Varela, DNI. N° 29.263.133, domiciliado en Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6775, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2223/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **BAYAUCA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Reyes Juan A	DNI: 4.698.582
Cardoso Francisco	DNI: 5.026.350
Montoya Irene	DNI: 5.443.026
Ramos Mónica	DNI: 28.329.735
Torrilla Adrián	DNI: 25.116.343
Villalba Ester	DNI: 14.382.037
Rodríguez Alberto	DNI: 12.014.353
Olmos Carlos	DNI: 24.545.587
Dicundo Hector	DNI: 4.970.908

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2324/11

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, con motivo de la celebración del Día del Niño, se realiza el festejo con la presentación de un espectáculo infantil destinado a todos los niños de la comunidad;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente con la institución, a fin de paliar los gastos de organización, actuación y todo lo inherente a la concreción de la mencionada fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur. Conservatorio Provincial de Música "Aldo Quadraccia" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2325/11

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO Al SEÑOR NORBERTO CARMELO TRIPODI

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para dictar taller de candombe al grupo Envi6n en la Biblioteca Barrial Municipal Sagrado Coraz6n, dependiente de la Direcci6n de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que para tal fin la Municipalidad designar6 personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/09/2011 y hasta el 30/09/2011, inclusive, al se6or NORBERTO CARMELO TRIPODI- DNI N° 11.641.039 para dictar taller de candombe al Grupo Envi6n en la Biblioteca Barrial Municipal Sagrado Coraz6n, dependiente de la Direcci6n de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podr6 rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogaci6n que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputar6 a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y gesti6n P6blica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Direcci6n General de Personal, Departamento de Liquidaci6n de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2326/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. FERNANDEZ OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernández Oscar referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Fernández padece graves problemas de salud en sus ojos lo cual le impide desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una segunda cirugía ocular, que será intervenido en el Hospital Santa Lucía de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, de escasos recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos TRES MIL), al Sr. Fernández Oscar, DNI N° 10.273.883, domiciliado en Acceso García Tuñón 1.140, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 309, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2327/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. MARIA ESTHER KEDACK DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Esther, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para el tratamiento de Esclerosis Difusa;

Que debe realizar un tratamiento permanente con medicación y no cuenta con trabajo estable, ingresos fijos y cobertura social;

Que se trata de persona adulta mayor que tiene complicaciones a partir de una diabetes y no puede desenvolverse por si misma ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1100.- (pesos mil cien), a la Sra. Maria Esther Kedack, DNI N° 5332204, domiciliada en calle F. El Triunfo 54 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2328/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NANCY NIEVES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Nancy Nieves, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Emilia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee graves problemas de salud, debe someterse a estudios de alta complejidad traumatológica,

Que dicha solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costos de dichos estudios.-

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Nancy Nieves DNI N° 16302915 , domiciliada en Lavalle 455, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 589 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2329/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RAMOS CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ramos Claudia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Sergio;

Y CONSIDERANDO:

Que Sergio posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital El Cruce para su tratamiento,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a la ciudad de Bs As.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500(pesos quinientos), a la Sra. Ramos Claudia DNI N° 28.933.772 , domiciliada en M. Surce 1493, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 735, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2330/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460.- A LA SRA. ZANELLI PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la As. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de un par de anteojos para la menor Jazmin.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas oftalmológicos con pérdida de Visión,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$460.- (pesos cuatrocientos sesenta), a la Sra. Zanelli Patricia , D:N:I 25.726.876, domiciliada en la calle General Paz 845 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 734, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2331/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Horacio Cabaleiro referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Gladys padece problemas de salud, y debe realizar estudio específico en la ciudad de Junín,

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio.-

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra González Gladys , DNI N° 17.353.654, domiciliada en la localidad de Pasteur registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°733 , destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2332/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su nieta al Hospital Ludovica de La Plata ya que la menor fue intervenida quirúrgicamente debe realizarse controles en el Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos) Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2333/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LORENA CEJUDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lorena referida a solventar gastos de por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña padece problemas de salud y debe viajar a La Plata al Hospital de Niños, a los efectos de realizar estudios de alta complejidad que no pueden realizarse en este nosocomio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía de la Sra. Lorena Cejudo y su hija, considerando que fue de urgencia el traslado y los recursos con que cuentan no es suficiente para cubrir los gastos que el problema de salud demanda;

Que se trata de un matrimonio joven con dos hijos a cargo, y no cuentan con recursos que cubra los gastos que demanda el problema de salud de la niña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), a la Sra. Lorena Cejudo DNI N° 25726859 , domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 682, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2334/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SRA. DIAZ MARIA ANTONIA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Maria, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Maria padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos , sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600 (pesos quinientos seiscientos), al Sra. Maria Antonia , DNI N° 27.855.069, domiciliado en la Localidad de Roberts , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 708, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2335/11

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo, el día 02 de Octubre de 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2336/11

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 15 de Septiembre de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2337/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y/O PERSONAL PARA LAS DIVERSAS OBRAS QUE PROYECTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO O LOS EQUIPOS NECESARIOS

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir obras, recuperar, limpiar, acondicionar, mejorar y/o mantener edificaciones, calles, caminos, desagües, terrenos, espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad, sean estos tanto de la Ciudad como de las localidades del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada tanto para construir como para mantener bienes muebles e inmuebles así como el no contar con maquinaria especializada para satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar las contrataciones necesarias de personal y equipos, con lo cuales no cuente la Municipalidad de Lincoln, en un todo de lo estipulado en el Artículo 133 de la L.O.M.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de CAMPO VIAL SRL, por la sumas de Pesos veintiséis mil seiscientos con 00/100 (\$26.600,00) para la realización de los trabajos de movimiento de tierra, con apertura de calle de salida y nivelado de terrenos.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes, de la jurisdicción interviniente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2338/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperón Norma Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Chaperón Norma Edith, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2339/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. LARRIAGA MIGUEL ENRIQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Miguel Enrique ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta (\$70) al Sr. Larriaga Miguel Enrique, DNI N° 20.499.244 domiciliado en Hernández 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6779 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2340/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FERNANDEZ MARIA ALCIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández María Alcira ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Fernández María Alcira, DNI. N° 17.918.520, domiciliada en José María Cané 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1534 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2341/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2342/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Calderón Norma Isabel, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2343/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MAGAN VANESA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magan Vanesa Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Magán Vanesa Viviana, DNI. N° 28.714.740, domiciliada en Gral. Paz 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2344/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Fabiana Elizabeth ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. González Fabiana Elizabeth DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MINNITI ADRIANA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Minniti Adriana Marcela, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Minniti Adriana Marcela, DNI. N° 13.787.076, domiciliada en Drago 996, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6704, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2346/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MARTÍN MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Cuatrocientos (\$400) a al Sr. Martín Miguel Angel, DNI. N° 38.323.571, domiciliado en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6768, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/11

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 660, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos sesenta (\$660) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en los Folios A y B que forman parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio A	\$ 228
	Folio B	\$ 432

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2349/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. LUCAS CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Lucas referida a ventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas posee problemas de Salud, y debe ser controlado mensualmente en el Hospital San Juan de Dios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600(pesos seiscientos), al Sr. Lucas Correa DNI N° 35.762.432, domiciliado en Viamonte 298 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 650, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011.-

DECRETO N° 2350/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BELEN VIVIANA ESTER DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Viviana referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Viviana posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Viviana Ester Belén, DNI: 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 737 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011



DECRETO N° 2351/11

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.410 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 36/11 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2011, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 11.410 (Pesos once mil cuatrocientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 16 de Septiembre de 2011.



DECRETO N° 2352/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.290 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.290 (Pesos nueve mil doscientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011.



DECRETO N° 2353/11

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL CENTENARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 22 “LUIS PASTEUR” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La conmemoración del 100° Aniversario de la Escuela de Educación Primaria N° 22 “Luis Pasteur” de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos de este Aniversario constituyen una fecha memorable para la comunidad de Pasteur y que los eventos han sido programados en forma integral con la participación de todos;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación de las instituciones educativas por ser parte del patrimonio cultural de cada localidad;

Que La Escuela N° 22 comienza a funcionar el día primero de marzo de 1911, y según Área de archivo 57 N° 366 La Plata, se reconoce como fecha de fundación el 20 de septiembre de 1911, siendo la primera Directora la Sra. Amelia Canaveri, con un número aproximado de treinta alumnos, con sus primeros maestros, los esposos Quintavalle, seguidos por la Srta. Paulina Álvarez y el Sr. José Sendin Borrego, entre otros;

Que en Julio de 1940, en la fachada de la Escuela se coloca una placa con el nombre Luis Pasteur, nombrándose padrinos al Dr. Juan José Giorello y a doña Clemencia R. de Dafond;

Que en la actualidad la Escuela Primaria N° 22 cuenta con 9 secciones, de 1° a 6° grado, y el Equipo de trabajo está conformado por Director, Secretario, Maestro Bibliotecario, 9 maestras de Grado, Orientador Educacional, Orientador Social, y Orientador en Aprendizajes, Profesora de Artística, de Ingles, de Educación Física y auxiliares;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia del personal directivo, autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y recreativas;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, el Centenario de la Escuela de Educación Primaria N° 22 “Luis Pasteur” de la localidad de Pasteur, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social,
----- Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios
Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y
Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más
corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y
archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 16 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2354/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. HUECHUQUEO NELIDA DELIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Huechuqueo Nelida Delia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud.

Se desempeña como empleada doméstica, pero en este momento por su problemática está imposibilitada de trabajar.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Huechuqueo Nélica Delia, DNI. N° 4.276.271, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6777, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/11

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRIMERA JORNADA DE CELIAQUIA Y ALIMENTOS”.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La realización de la primera Jornada Celiaquía y Alimentos, organizadas por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha jornada estará a cargo del Centro de Difusión de Celiaquía Ce. Di. Ce., de la ciudad de La Plata;

Que estará dirigida a los equipos interdisciplinarios, personal directivo, docentes, auxiliares, preceptores, cocineros de comedores escolares de todas las instituciones educativas públicas y privadas del distrito de Lincoln, y trabajadores de la Salud;

Que el objetivo de esta jornada será la difusión de esta enfermedad y la inclusión del menor celiaco en la escuela;

Que a los fines de la concreción de esta Jornada, se deben prever erogaciones para gastos de organización, compra de insumos alimenticios y todo otro gasto que requiera la implementación de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la Primera Jornada de Celiaquía y Alimentos, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario C.I.C. San José, el día 7 de Octubre del presente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la Jornada, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 AL SR. FRANCO ORLANDO VARELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Franco Orlando Varela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Mil Trescientos (\$1.300) a al Sr. Franco Orlando Varela, DNI. N° 29.263.133, domiciliado en Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6775, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2357/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BENITEZ SUSANA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benitez Susana Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Benitez Susana Edith, DNI. N° 20.473.433, domiciliada en Caseros 52, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6718, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2358/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSALES NANCY SUSANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosales Nancy Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rosales Nancy Susana, DNI N° 21.547.454 domiciliada en Tucuman 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2116 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 2359/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORMAZABAL STELLA MARIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ormazabal Stella Maris ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ormazabal Stella Maris, DNI N° 17.335.177 domiciliada en Posadas 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6778 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2360/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “PLAZA ESPAÑA” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BELIERA, Mario	DNI.: 21.785.935	Ancalú y Avellaneda
CORNEJO, Sonia	DNI.: 14.382.425	Viamonte 557
RANO, Juan Carlos	DNI.: 11.212.090	Pra. Junta 779

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2361/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

LOBOS, Yanina	DNI.: 30.948.864	Estrada 2223
MASSAROTTI, María E.	DNI.: 26.839.267	San Luis 763
SALUCCIO, Nora E.	DNI.: 13.787.067	Obligado 512
SANCHEZ, Natalia G.	DNI.: 25.035.260	J. Newbery 502
ZOTTI, Angélica	DNI.: 10.574.251	G. Spano 570

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2362/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

CARRIZO, Marcela	DNI.: 20.499.134	FO.NA.VI. M 12 C.15
MORETTI, Ana María	DNI.: 13.787.260	Buchardo 516

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2363/11

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 355.70, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos cincuenta y cinco con 70 ctvs. (\$ 355.70) otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 355.70.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2364/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2365/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GALLIANO NELIDA LEONOR,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galliano Nélica Leonor ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Galliano Nélica Leonor, DNI. N° 23.168.651, domiciliada en Ituzaingó 1050, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6780, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2366/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. PELLEGRINI RAUL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pellegrini Raúl ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Pellegrini Raúl, DNI. N° 4.929.506, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2367/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MARTINEZ VICTOR HUGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martinez Víctor Hugo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Martínez Víctor Hugo, DNI. N°10.855.308, domiciliado en Belgrano 845, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6781, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2368/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. LOBOS RAMON MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lobos Ramon Mario ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr Lobos Ramón Mario, DNI. N° 14.322.399, domiciliado en V. Tedín 1952, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6782, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2369/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RODRIGUEZ GUALBERTO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodríguez Gualberto Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Rodriguez Gualberto Daniel, DNI N° 32.555.003 domiciliado en Sección Quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2370/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Fotti Eduardo Diego , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2371/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MARINELLI MARÍA MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Marinelli María Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. Marinelli María Mercedes DNI N° 26.351.731 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2122 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2372/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2373/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE COTILLON EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 180- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 23 por la Sra. SUSANA HAYDEE SANZ y el Sr. HECTOR DIONISIO BARO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA COTILLON, sito calle Urquiza 180- Circ. I -Sección B- Manzana 184- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B N° 284 del 18/10/10; (traspaso del 100% a HECTOR DIONISIO BARO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3843, el comercio VENTA DE COTILLON ubicado en calle Urquiza 180- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 184- Parcelas 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HECTOR DIONISIO BARO- DNI. 13.209.275.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2374/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE SAN LORENZO S/N° - CIRC. XV- SECCION A - MANZANA 13 - PARCELAS 5-A) Y 4 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 62 por el Sr. GERARDO RAUL BORREGO solicitando ampliación de parcela y fojas 47 por cambio de rubro CARNICERIA a AUTOSERVICIO, ubicado en calle San Lorenzo s/n° - Circ. XV -Sección A- Manzana 13- Parcelas 5-a) y 4 de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 204 del 27/04/2010 y Expediente Letra B- N° 77 del 18/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 100 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45035, el comercio AUTOSERVICIO ubicado en calle San Lorenzo s/n°, Circ. XV -Sección A - Manzana 13- Parcela 5-a) y 4, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GERARDO RAUL BORREGO, D.N.I 12.165.843-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2375/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ZAPATERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 126- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 151 – PARCELA 15-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por la Sra. NATALIA LORENA SCOTT y la Sra. ANGELA SUSANA QUIROGA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ZAPATERIA, sito calle Alvear 126- Circ.I –Sección B- Manzana 151- Parcela 15-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Q –N° 02 del 25/07/2011; (traspaso del 100% a ANGELA SUSANA QUIROGA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4190, el comercio ZAPATERIA ubicado en calle Alvear 126- Circ. I- Sección B - Manzana 151- Parcela 15-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANGELA SUSANA QUIROGA, DNI. 12.014.674.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2376/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 301- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 60 – PARCELA 7-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. OSCAR ABEL GOMEZ Y FERRETERIA ALEM SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FERRETERIA, sito Avenida Além 301- Circ. I –Sección A- Manzana 60- Parcela 7-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 13 del 20/04/2011; (traspaso del 100% a FERRETERIA ALEM SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4367, el comercio FERRETERIA ubicado en Avenida Além 301- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 60- Parcelas 7-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a FERRETERIA ALEM SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71174300-2.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2377/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS UBICADO EN CALLE SAN MARTIN S/N°- CIRC. XII- SECCION C - MANZANA 11 – PARCELA 12-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 110 por el Sr. CARLOS LUIS CERRUTTI y la Sra. MARIA DEL CARMEN CERRUTTI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA, sito calle San Martin s/n°- Circ.XII –Sección C- Manzana 11- Parcela 12-a) de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C–N° 112 del 25/08/2009; (traspaso del 100% a MARIA DEL CARMEN CERRUTTI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 146 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 35026, el comercio PANADERIA: ELABORACION Y VENTA- DESPENSA ubicado en calle San Martín s/n°- Circ. XII- Sección C - Manzana 11- Parcela 12-a) de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DEL CARMEN CERRUTTI, DNI. 11.777.733.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2378/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA-REGALERIA Y AFINES UBICADO EN J.B. ALBERDI Y BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 14- PARCELA 2-K)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LIDIA ISABEL DOMINGUEZ, solicitando se habilite su comercio DESPENSA- REGALERIA Y AFINES sito en calle J.B. Alberdi y Belgrano de la Localidad de Roberts, Circ. XIV – Sección A – Manzana 14- Parcela 2-k)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D- N° 67 del 18/05/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50455 el comercio DESPENSA- REGALERIA Y AFINES ubicado en calle J.B. Alberdi y Belgrano de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A- Manzana 14- Parcela 2-K)- de la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LIDIA ISABEL DOMINGUEZ- DNI. 20.016.646.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2379/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ALARMAS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 216 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 201- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS HUGO LITARDO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE ALARMAS sito en Avenida 25 de Mayo 216 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 201- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 144 del 20/12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4462 el comercio VENTA AL POR MENOR DE ALARMAS ubicado en Avenida 25 de Mayo 216 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 201- Parcela 7 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS HUGO LITARDO – DNI. 29.409.378.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2380/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO JUGUETERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 292 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 201- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MIGUEL FRANCISCO GIRAUDO, solicitando se habilite su comercio JUGUETERIA sito en Avenida 25 de Mayo 292 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 201- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 37 del 06/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4516 el comercio JUGUETERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 292 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 201- Parcela 1 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL FRANCISCO GIRAUDO – DNI. 12.575.014.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2381/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA UBICADO EN CALLE SAN MARTIN Y DUGGAN DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 14- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL ROBERTS, solicitando su habilitación sito en calle San Martín y Duggan de la Localidad de Roberts, Circ. XIV – Sección A – Manzana 14- Parcela 7 de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 533 del 08/05/1980;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50175 SUCURSAL ROBERTS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA ubicado en calle San Martín y Duggan de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A- Manzana 14- Parcela 7 de la ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, SUCURSAL ROBERTS.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2382/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BAR- KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N- CIRC. XV- SECCION B - MANZANA 38-D) – PARCELA 7-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 46 por SUCESORES ROBERTO A. SALANILLE y el Sr. RUBEN DARIO SOLANILLE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAR- KIOSCO, sito en calle s/ nombre s/ número- Circ. XV –Sección B- Manzana 38-d)- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 244 del 28/12/2010; (traspaso del 50% a RUBEN DARIO SOLANILLE COMPLETANDO EL 100%)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45076, el comercio rubro BAR- KIOSCO ubicado en calle sin nombre s/n°- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XV- Sección: B- Manzana: 38D)- Parcelas 7-B) de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RUBEN DARIO SOLANILLE- DNI. 7.849.824.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2383/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA ANEXO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE Y MONSEÑOR SURCE - CIRC. I- SECCION C - MANZANA 296 - PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2.011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por el Sr. ALFREDO HORACO SANCHEZ, Solicitando anexo de rubro POLLERIA a su comercio ya existente DESPENSA sito en calle BALCARCE Y MONSEÑOR SURCE - Circ. I -Sección C- Manzana 296- Parcela 5, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 35 del 01/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4096, el comercio DESPENSA ANEXO POLLERIA, ubicado en calle Balcarce y Monseñor Surce - Circ. I - Sección C- Manzana 296 - Parcela 5, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALFREDO HORACIO SANCHEZ, DNI. 18.461.852.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2384/2011

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD ARENAZA UBICADO EN CALLE O. L. MENDIZABAL 499 - CIRC. VII- SECCION A - MANZANA 23 – PARCELAS 2-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por el Sr. RICARDO TITO CLERICI solicitando cambio de rubro DESPENSA a AUTOSERVICIO, ubicado en calle O.L. Mendizábal 499- Circ. VII –Sección A- Manzana 23- Parcelas 2-e) de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T- N° 07 del 15/04/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10052, el comercio AUTOSERVICIO ubicado en calle O.L. Mendizábal 499, Circ. VII -Sección A - Manzana 23- Parcela 2-e), de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RICARDO TITO CLERICI, D.N.I 6.939.744-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2385/2011

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD PASTEUR UBICADO EN CALLE MAIPU S/N - CIRC. XV- SECCION A - MANZANA 48 - PARCELAS 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. ANIBAL ATILIO MARTINEZ solicitando cambio de rubro VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS- ANEXO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS, ubicado en calle Maipú s/nº- Circ. XV -Sección A- Manzana 48- Parcelas 2-b) de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 167 del 30/06/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45285, el comercio DESPENSA ANEXO VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS ubicado en calle Maipú s/nº, Circ. XV -Sección A - Manzana 48- Parcela 2-b), de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ANIBAL ATILIO MARTINEZ, D.N.I 5.065.300-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2386/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO METALURGICA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 341- CIRC. X- SECCION B – FRACCION I – PARCELA 24 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 67 por SUCESORES DE NELSON JULIAN HERRERA y “NELSON J. HERRERA S.A.” solicitando cambio de titularidad del comercio rubro METALURGICA, sito calle Independencia 341- Circ.X –Sección B- Fracción I- Parcela 24 de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra N- N° 67 del 30/03/11; (traspaso del 100% a “NELSON J. HERRERTA S.A.”)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40042, el comercio METALURGICA ubicado en calle INDEPENDENCIA 341- Circ. X- Sección B – Fracción I- Parcela 24 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente “NELSON J. HERRERA S.A.” CUIT. 30-71174266-9.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2387/11

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2041/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2041/11

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Lincoln, Entidad de Bien Público Resolución N° 32/78 Legajo N° 6, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil quinientas (2.500) boletas de cuatro (4) número cada una, de cuatro (4) cifras cada uno; siendo el valor de cada boleta de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375), pagaderos al contado o en quince (15) cuotas mensuales, de pesos veinticinco (\$ 25).-

ARTICULO 3°: Los sorteos son todos los sábados por lotería nacional nocturna.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Calendario de Sorteos 2011:

Octubre 1 – 8 – 15 – 22	1 Orden de compra \$ 400
Octubre 29	1 Orden de compra \$ 1000
Noviembre 5 – 12 – 19	1 Orden de compra \$ 400
Noviembre 26	1 Orden de compra \$ 1000
Diciembre 3 – 10 – 17 – 24	1 Orden de compra \$ 400
Diciembre 31	1 Orden de compra \$ 1000

2012:

Enero 7 – 14 – 21	1 Orden de compra \$ 400
Enero 28	1 Orden de compra \$ 1000
Febrero 4 – 11 – 18	1 Orden de compra \$ 400
Febrero 25	1 Orden de compra \$ 1000
Marzo 3 – 10 – 17 - 24	1 Orden de compra \$ 400
Marzo 31	1 Orden de compra \$ 1000
Marzo 31 Sorteo contado	1 Orden de compra \$ 45.000
Abril 7 – 14 – 21	1 orden de compra \$ 400

Abril 28	1 orden de compra \$ 1000
Mayo 5 – 12 – 19	1 orden de compra \$ 400
Mayo 26	1 orden de compra \$ 1000
Junio 2 – 9 – 16 – 23	1 orden de compra \$ 400
Junio 30	1 orden de compra \$ 1000
Julio 7 – 14 – 21	1 orden de compra \$ 400
Julio 28	1 orden de compra \$ 1000
Julio 28 sorteo contado	1 orden de compra \$ 45000
Agosto 4-11-18	1 orden de compra \$ 400
Agosto 25	1 orden de compra \$ 1.000
Septiembre 1 – 8 – 15 - 22	1 orden de compra \$ 400
Septiembre 29	1 orden de compra \$1000
Octubre 6 – 13 - 20	1 orden de compra \$ 400
Octubre 27	1 orden de compra \$ 1000
Octubre 27 Sorteo contado	1 orden de compra \$ 40000
Noviembre 3 – 10 – 17	1 orden de compra \$ 400
Noviembre 24	1 orden de compra \$ 1000
Diciembre 1 - 7-15 - 22	1 orden de compra \$ 400
Diciembre 29	1 orden de compra \$ 1000
2013	
Enero 5 -12 -19	1 orden de compra \$ 400
Enero 26	1 orden de compra \$ 1000
Febrero 2 – 9 -16	1 orden de compra \$ 400
Febrero 23	1 orden de compra \$ 1000
Marzo 2 – 9 -16	1 orden de compra \$ 400
Marzo 30	1 orden de compra \$ 1000
Abril 6 -13 - 20	1 orden de compra \$ 400
Abril 27	1 orden de compra \$ 1000
Mayo 4 – 11 - 18	1 orden de compra \$ 400
Mayo 25	1 orden de compra \$ 1000

Junio 2013 día 29 Sorteo Final

Primer premio:	1 orden de compra \$ 50.000
Segundo premio:	1 orden de compra \$ 5000
Tercer Premio	1 orden de compra \$ 3000

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-
LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución solicitante y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2388/11

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2042/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2042/11

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal a la firma del Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios, para el diseño y desarrollo de propuestas vinculadas a la implementación del Proyecto de Producción de Agricultura Periurbana en la Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo al convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Ministerio de Asuntos Agrarios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2389/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BERON ESTER TERESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beròn Ester Teresa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Berón Ester Teresa DNI. 13.209.076 domiciliada en Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2390/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ozes Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Ozes Diego, DNI N° 29.897.642 domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2391/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 600 A LA SRA. GRACIELA AMANDA VALENTE,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Intendente, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela padece problemas de salud y debe viajar acompañada a la ciudad de La Plata, por lo cual solicita ayuda;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600(pesos seiscientos), a la Sra. Graciela Amanda Valente D.N.I N° 4945174 domiciliada en la calle Avda, Massey 1593 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo N° 681 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2392/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95 A LA SRA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Correa Nelly, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas según costa en receta presentada en esta Secretaria para el menor Fernando,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 95 (pesos noventa y cinco), a la Sra. Nelly Correa, DNI N° 24.898.933, domiciliada en Hna Fioretta 2050 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 430, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2393/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 410 AL SR. MARTIN HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de septiembre 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Héctor referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 410 (pesos cuatrocientos diez), al Sr. Héctor Martín DNI N° 17.585.285, domiciliado en la Localidad El Triunfo, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 468, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2394/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de Febrero y Marzo, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2395/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1º junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 2396/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2397/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe ser controlada en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliad en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2398/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y/O PERSONAL PARA LAS DIVERSAS OBRAS QUE PROYECTA EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LOCALIDADES DEL PARTIDO EN LOS CASOS QUE NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO O LOS EQUIPOS NECESARIOS

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir obras, recuperar, limpiar, acondicionar, mejorar y/o mantener edificaciones, calles, caminos, desagües, terrenos, espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad, sean estos tanto de la Ciudad como de las localidades del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada tanto para construir como para mantener bienes muebles e inmuebles así como el no contar con maquinaria especializada para satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar las contrataciones necesarias de personal y equipos, con lo cuales no cuente la Municipalidad de Lincoln, en un todo de lo estipulado en el Artículo 133 de la L.O.M.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de Alberto Luís Antonio, por la sumas de Pesos veintiséis mil con 00/100 (\$26.000,00) correspondiente a nivelar, consolidar y preparar calles para la realización de pavimento en el barrio norte de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la correspondiente partida del presupuesto general de gastos vigentes, de la jurisdicción interviniente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2399/11

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL CITADA EN EL DECRETO 2321/11 -

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El DECRETO 2321/11, que aprueba la escrituración de interés social por Escribanía de Gobierno a nombre del Sr, Aldo Cappello

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la parcela en la nomenclatura catastral como Circ.I, Secc. A. Manzana 53-Parcela 8d, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 1° del Decreto 2321/11, la parcela en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada como: "Circ.I -Secc D-Manzana 373- -Parcela 2 b".-.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2400/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CORTEZ DIEGO MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Rabaza Saúl.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Cortez Diego Martin, con D.N.I. N° 29.830.530 domiciliado en la calle Jorge Newbery 48 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2401/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 20 de Septiembre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- MUÑOZ, JUAN CARLOS -Legajo 352 - DNI 10.574.084

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2402/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 630 AL SR. PEREZ TOMAS FEDERICO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pérez Tomás Federico ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos Treinta (\$630) al Sr. Pérez Tomás Federico, DNI N° 35.407.587 domiciliado en Pirovano 337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6783 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2403/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA” PARA LA REALIZACION DE VEREDAS INTERNAS EN LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir la obras de veredas internas en la Plaza Sarmiento con el fin de recuperar, acondicionar, mejorar espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada para construir y satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar la contratación necesaria para la realización de la obra correspondientes a veredas internas de la Plaza Sarmiento de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada, por la sumas de Pesos ciento veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$120.490,00) para la realización de de las veredas internas en la Plaza Sarmiento de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Mantenimiento Contratación Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2404/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA” PARA LA REALIZACION DE ISLOTES EN LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de construir la obras de Islotes en la Plaza Sarmiento con el fin de recuperar, acondicionar, mejorar espacios públicos o afectados al uso público o privados que cumplan un fin de servicio a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el crecimiento económico y la expansión de servicios públicos en todo el Partido de Lincoln, ha generado nuevos e inesperados inconvenientes, tales como no contar con mano de obra especializada o calificada para construir y satisfacer estas nuevas necesidades;

Que en tal sentido es necesario, contar con un marco legal a fin de efectuar la contratación necesaria para la realización de la obra correspondientes a Islotes de la Plaza Sarmiento de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada, por la sumas de Pesos ciento diecinueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$119.895,90) para la realización de de las Islotes en la Plaza Sarmiento de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.4.9.0. Mantenimiento Contratación Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Economía, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2405/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIAN LAURA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bian Laura Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Bian Laura Yanina, DNI. N° 28.329.637, domiciliada en Hernández 644, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3874, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2406/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ANDREA VIVIANA SALUCCIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Viviana Saluccio, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Andrea Viviana Saluccio, DNI N° 24.254.584 domiciliada en Pcia. de Jujuy 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2407/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6615 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2408/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. López César Horacio, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2409/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GASTALDI MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gastaldi Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Gastaldi Marcela, DNI. N° 25.726.893, domiciliada en Montes de Oca 583, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2410/11

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR LUCAS EMMANUEL DI MARTINO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/09/2011 y hasta el 30/09/2011, inclusive, al señor LUCAS EMMANUEL DI MARTINO -DNI N° 35.186.785 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2411/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LUCIANA RUIZ, A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, comprendiendo el mismo, tareas de evaluación y diagnóstico, a través de una serie de encuentros mensuales con los representantes de dichas entidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Luciana Ruiz, D.N.I. N° 25.021.205, para cumplir las funciones de servicios de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/09/11.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2412/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. ANDREA IVANA LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Loza Andrea referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Brisa;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña de 9 años presenta problemas neurológicos y desde el servicio de neurología del Hospital Ludovica de La Plata fue derivada a la Casa de Angelman, ya que la niña padece de ese Síndrome a los efectos de ser evaluada por un equipo de profesionales especializados en tal patología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes para el grupo familiar, considerando que deberán someterse a estudios ambos padres junto con la niña, y los mismos carecen de dinero para solventar los pasajes de ida y vuelta, la estadía la tienen cubierta por la fundación;

Que el grupo familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa el problema de salud de Brisa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1400.-(pesos mil cuatrocientos), a la Sra. Andrea Ivana Loza DNI N° 28329749, domiciliado en la calle Pcia. de Mdza. 658, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 741, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2413/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. CELIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Celia bustos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento odontológico, debido a accidente automovilístico;

Que se trata de una persona joven sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Celia Bustos DNI N° 25726836, domiciliada en la calle L. Tiseyra 2045, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 740, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2414/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LORA LUCIA NOELIA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lucia , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata , para realizarse un estudio de alta complejidad

Que se trata de una madre , con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Lucia Noelia Lora DNI N° 32.038.279 domiciliada en la calle Chañar 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 739, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2415/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NORMA SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que padece problemas de salud neurológicos y debe realizarse un estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín;

Que no puede movilizarse por si sola por consiguiente requiere de persona que la acompañe;

Que se trata de una persona joven sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrosientos), a la Sra. Norma Sosa DNI N° 16782009, domiciliada en la calle Pirovano 731, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 258, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2416/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VAZQUEZ MAGALI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As para realización de estudios en la Fundación de Soriasis-FAPP, para su diagnóstico y tratamiento;

Que se trata de una persona joven sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500(pesos quinientos), a la Sra. Vázquez Magali DNI N° 36.512.453 , domiciliada en la calle F. Vigilancia 675, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2417/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. LUIS ALBERTO CELIS, DE LA CIUDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Luis Celis referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) al Sr. Luis Celis DNI N° 12014210, domiciliado en la Localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 738, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2418/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélide Carrizo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud oftalmológica, consecuencia de la diabetes y debe realizar estudios de alta complejidad en Hospital Lagleyzede la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), a la Sra. Nélide Carrizo D.N.I: 10325430, domiciliada en Del Valle 597 de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo en Servicio Social del Hospital , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIARDULLO STEPHANIE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Stephanie ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Giardullo Stephanie, DNI N° 35.214.996 domiciliado en Acc. F. Cané 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2421/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. GOMEZ ROXANA SABRINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gómez Roxana Sabrina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Gómez Roxana Sabrina, DNI N° 28.469.064 domiciliado en F. El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6570 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2422/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI N° 3.954.592 domiciliado en Acc. Hipólito Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2423/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOVIZZIO GLADYS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lovizzio Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lovizzio Gladys, DNI N° 6.476.829 domiciliado en Hernández 827, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4283 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2424/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 162 A LA SRA. DIAZ ROSA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Díaz Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta y Dos (\$162) a la Sra. Díaz Rosa, DNI N° 4.733.932 domiciliado en Pcia. de Tierra del Fuego 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2425/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIZ ANTONIA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moriz Antonia Alicia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moriz Antonia Alicia, DNI. N° 5.387.224, domiciliada en Almafuerte 754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6784, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2426/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Montenegro Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Montenegro Claudia, DNI. N° 20.499.100, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1641, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2427/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Larriaga Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Larriaga Claudia, DNI N° 21.785.781 domiciliado en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ALTAMIRANO MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Altamirano María Victoria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Altamirano María Victoria DNI. N° 14.971.097 domiciliada en Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2429/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI N° 28.933.688 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORIS ROSA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moris Rosa Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Moris Rosa Mabel, DNI N° 12.575.456 domiciliada en Av. Tucumán N° 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 584 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER DE CHAPA Y PINTURA UBICADO EN CALLE VELEZ SARFIELD 351 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 235- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. OSCAR EVARISTO OTERO, solicitando se habilite su comercio TALLER DE CHAPA Y PINTURA sito calle Velez Sarfield 351, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 235- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 03 del 02/03/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4482 el comercio TALLER DE CHAPA Y PINTURA ubicado en calle Velez Sarfield 351 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 235- Parcela 10 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR EVARISTO OTERO – DNI. 8.486.023.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN CALLE TUCUMAN 618 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D - MANZANA 373- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VERONICA ANDREA LOPEZ, solicitando se habilite su comercio DESPENSA sito calle Tucumán 618 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 373- Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 137 del 16/11/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4456 el comercio DESPENSA ubicado en calle Tucumán 618 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 373- Parcela 4-b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VERONICA ANDREA LOPEZ – DNI. 30.414.403

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CENTRO DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA- ESTETICA E HIDROTERAPIA UBICADO EN CALLE PIROVANO 22 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 95- PARCELA 4-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. DELIA MABEL PRIDA, solicitando se habilite su comercio CENTRO DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA- ESTETICA E HIDROTERAPIA sito calle PIROVANO 22, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 95- Parcela 4C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 66 del 06/07/11.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4525 el comercio CENTRO DE KINESIOLOGIA Y FISIATRIA- ESTETICA E HIDROTERAPIA ubicado en calle Pirovano 22 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 95- Parcela 4-c) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. DELIA MABEL PRIDA – DNI. 20.830.752.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR- MEDIAS- PRENDAS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 179 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 19 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA ALEJANDRA PONZO, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR ROPÀ INTERIOR- MEDIAS- PRENDAS sito Avenida 25 de Mayo 179, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 19 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 37 del 24/05/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 20 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3790 el comercio VENTA AL POR MENOR ROPA INTERIOR- MEDIAS- PRENDAS ubicado en Avenida 25 de Mayo 179 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 19 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ALEJANDRA PONZO – DNI. 20.000.144.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO - JUGUETERIA LIBRERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 134 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 5e)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por IVANA PELIZZA- CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- YESICA MARILIN ANDRES SOCIEDAD DE HECHO, solicitando se habilite su comercio JUGUETERIA- LIBRERIA sito Avenida 25 de Mayo 134, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 202- Parcela 5e)- Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 54 del 22/06/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4527 el comercio JUGUETERIA- LIBRERÍA ubicado en Avenida 25 de Mayo 124 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 202- Parcela 5-E) Sub parcela 00-02 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a IVANA PELIZZA- CARINA SOLEDAD BRUGIAVINI- YESICA MARILIN ANDRES SOCIEDAD DE HECHO – CUIT.30-71187454-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2436/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA-AUTOSERVICIO UBICADO EN CALLE O. MENDIZABAL 156 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 14- PARCELA 2D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. OSCAR RAMON TODINO, solicitando se habilite su comercio DESPENSA- AUTOSERVICIO sito calle O. Mendizábal 156 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A- Manzana 14- Parcela 2-D) de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T- N° 165 del 24/03/1980;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10051 el comercio DESPENSA- AUTOSERVICIO ubicado en calle O. Mendizábal 156 de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 14- Parcela 2d) de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSCAR RAMON TODINO – DNI. 11.427.034.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2437/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO Y R.S.PEÑA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 5- PARCELA 11-A). DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. GASTON MUNDO, solicitando se habilite su comercio COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES sito en Avenida Chacabuco y R.S. Peña de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 5- Parcela 11-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 62 del 10/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4515 el comercio COMISIONES SOBRE VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES ubicado en Avenida Chacabuco y R.S. Peña de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 5- Parcela 11-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GASTON MUNDO – DNI. 25.035.381.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PIZZERIA UBICADO EN AVENIDA MAIPU 412 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 13- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JESUS CARLOS FLORES, solicitando se habilite su comercio PIZZERIA sito en Avenida Maipú 412 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 13- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F- N° 14 del 25/04/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4497 el comercio PIZZERIA ubicado en Avenida Maipú 412 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 13- Parcela 10 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JESUS CARLOS FLORES – DNI. 12.712.579.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BOMBONERIA-LICORERIA UBICADO EN CALLE MORENO 70- LOCAL 3 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FERNANDO JAVIER LUJAN, solicitando se habilite su comercio BOMBONERIA- LICORERIA sito calle Moreno 70, Local 3 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 17 del 20/04/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4526 el comercio BOMBONERIA- LICORERIA ubicado en calle Moreno 70, Local 3 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FERNANDO JAVIER LUJAN – DNI. 26.839.080.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1335 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 230- PARCELA 5-C). DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS ALBERTO PEREZ, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA sito en Avenida San Lorenzo 1335 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 230- Parcela 5c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 08 del 20/01/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4260 el comercio VENTA DE ROPA ubicado en Avenida San Lorenzo 1335 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 230- Parcela 5c) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO PEREZ – DNI. 17.918.541.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PELUQUERIA DE DAMAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1275- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 11- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 82 por el Sr. ENRIQUE MARIO VALDESOLO y la Sra. MARIA LAURA DI NELLA Y PATRICIA MARCELA ROLDAN solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PELUQUERIA DAMAS, sito en Avenida Massey 1275- Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 11- Sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D- N° 80 del 18/08/2010; (traspaso del 100% a MARIA LAURA DI NELLA- PATRICIA MARCELA ROLDAN)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2384 el comercio PELUQUERIA DAMAS ubicado en Avenida Massey 1275- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcelas 11- Sub Parcela: 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LAURA DI NELLA, DNI. 18.583.284 y la Sra. PATRICIA MARCELA ROLDAN, DNI. 20.830.722.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA UBICADO EN AVENIDA ALEM Y ALVEAR DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 10-A). DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MAURICIO ROMANO, solicitando se habilite su comercio VENTA DE INDUMENTARIA sito en Avenida Além y Alvear de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 168- Parcela 10-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 27 del 05/07/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4524 el comercio VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en Avenida Além y Alvear de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 10-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MAURICIO ROMANO – DNI. 25.035.452.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RESTAURANTE UBICADO EN CALLE LOS AROMOS Y AVDA. SILVESTRE (GOLF) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- CHACRA: 625 PTE. DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. LUCIA SCARPELLI, solicitando se habilite su comercio RESTAURANTE sito en calle Los Aromos y Avenida Silvestre (Golf) de la Localidad de Lincoln, Circ. II -chacra: 625 Pte.) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 23 del 15/04/11;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4509 el comercio RESTAURANTE ubicado en calle Los Aromos y Avda. Silvestre (Golf) de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Chacra 625 pte. de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUCIA SCARPELLI - DNI. 29.263.054.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PIZZERIA UBICADO EN AVENIDA PERON 677 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 105- PARCELA 3D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1bis por la Sra. PAOLA PASQUALI, solicitando se habilite su comercio PIZZERIA sito en Avenida Perón 677 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana: 105- Parcela 3-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 177 del 05/05/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4439 el comercio PIZZERIA ubicado en Avda. Perón 677, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección: B- Manzana 105- Parcela 3-d). de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PAOLA PASQUALI – DNI. 28.933.633.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO ESTABLECIMIENTO ZONA RURAL, RUTA 68 KM. 25 EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- PARCELA 514AM), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2.011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 19 por PEDRO A. LACAU E HISO S.R.L., solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona Rural, de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Circ. VII- Parcela 514 am) de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 68 del 20/12/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 89 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone la habilitación Definitiva bajo el número 10195 del Predio ubicado Ruta 68, km. 25, Circ. VII- Parcela 514am), zona rural, en la localidad de Arenaza, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a PEDRO A. LACAU E HIJOS SRL. CUIT. 30-62379018-1

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas las indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2.011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN CALLE MONTES DE OCA 329 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 55- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SAUL REINALDO BUSTOS solicitando se habilite su comercio DESPENSSA sito calle Montes de Oca 329 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 55- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 36 del 23/02/03;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4254 el comercio DESPENSA ubicado en calle Montes de Oca 329 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 55- Parcela 5 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SAUL. REINALDO BUSTOS – DNI. 17.918.727.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2447/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ADMINISTRACION UBICADO EN AVENIDA LEM 938 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 20-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 19 por el Sr. DANIEL ALBERTO PALLORDET en carácter de PRESIDENTE de EASY CLEAN INT. ARG. S.A., solicitando se verifique y habilite su comercio ADMINISTRACION de la empresa mencionada sito Avenida Alé, 938 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 169- Parcela 20-G) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 54 del 18/08/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3301 el comercio ADMINISTRACION ubicado en Avenida Alem 938 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 20-g) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EASY CLEAN ARGENTINA S.A. -

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PIZZERIA- MINUTAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN CALLE O. L. M,ENDIZABAL 23- CIRC. VII- SECCION A - MANZANA 19- PARCELA 1B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 145 por el Sr. ALEJANDRO ANIBAL GAUDARD y la Sra. ANDREA LORENA VICENTE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PIZZERIA Y MINUTAS sito en calle O. L. Mendizábal 23- Circ. VII - Sección A- Manzana 19- Parcela 1-b) de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 95 del 21/010/2010; (traspaso del 100% a la Sra. ANDREA LORENA VICENTE).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 167 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10158, el comercio PIZZERIA Y MINUTAS ubicado en calle O. L. Mendizábal 23 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII- Sección: A- Manzana: 19- Parcelas 1b) de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDREA LORENA VICENTE, DNI. 22.528.195-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2449/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSVALDO GUERRERO, D.N.I. N° 12.575.146, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TÍTULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con un capacitador de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre el Sr. OSVALDO GUERRERO, D.N.I N° 12.575.156 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitador de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2450/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento oncológico en el Hospital Italiano de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2451/11

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE JOSE CARLOS VEGA-

LINCOLN, 27 de Septiembre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 1.757/86 se adjudicó al Sr. José Carlos VEGA un terreno municipal destinado a la construcción por autoayuda de una vivienda correspondiente al grupo CO.AU.VI. N° 2;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el Sr. José Carlos VEGA adquirió el inmueble en cuestión a través del boleto de compra-venta firmado en fecha 17/11/06;

Que según el estudio social, se ha comprobado la existencia de ocupación de la vivienda por parte del grupo familiar durante todos estos años;

Que se ha corroborado que no existen deudas municipales;

Que el fin que se persigue es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que finalizada la confección de antecedentes, esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable al pedido de Escrituración Social a favor de sus ocupantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado

catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 157 C- Parcela: 9, Plano característica 60-6-99, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Notariales correspondientes a favor de José Carlos VEGA- D.N.I. N° 4.963.684-, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Septiembre de 2.011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2452/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. IVANA PAOLA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivana referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana, fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse un control pos-operatorio en el Hospital Agudo de Guemes de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo , no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificándose el numero de documento del Artículo 1° del decreto 2185 ; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(pesos trescientos), a la Sra. Ivana Paola Quiroga DNI N° 23.752.522, domiciliado en el Barrio La Rural calle Soldado Heredia 88, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 687, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2453/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. JUAREZ ALBERTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Municipal Horacio Cabaleiro referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Alberto posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a dicha ciudad.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Juárez Alberto Domingo DNI N° 7.849.803 , domiciliado Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 714, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2454/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330. A LA SRA. BRITOS ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Rosana posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad, Resonancia Nuclear Magnética de columna lumbosacra;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$330.- (pesos trescientos treinta), a la Sra. Britos Rosana, DNI N° 28.633.505, domiciliada en 1° de julio 1736 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 653 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2455/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, ya que la menor deberá realizar estudio cardiorespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre un solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2456/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse control en servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2457/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- AL SR. OSCAR BENAVIDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Graciela Sanchez, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio,

Que se trata de una persona sola que no tiene trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. Oscar Benavidez , DNI N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y Tedin de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 742 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2458/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- AL SR. ORZO RUBEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico en la ciudad de Junín , resonancia nuclear magnetica;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), al Sr. Orzo Ruben DNI N° 5538483, domiciliado en lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 745, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2459/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta con oftalmología Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2460/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. ACUÑA SANDRA GIMENA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital San Martin de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Acuña Sandra Gimena DNI N° 30.418.877 , domiciliada en Huergo 853, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 746, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2461/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ALVAREZ ISABEL CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Isabel posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio específico en la ciudad de Bs As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Artroscopia de rodilla;

Que se trata de una Sra. sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200 (pesos mil doscientos) a la Sra. Isabel Cristina Álvarez DNI N° 13787315, domiciliada en la calle Hernández 651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con Legajos N° 744 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2462/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 770.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 770.- (pesos setecientos setenta), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2463/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65.- A LA SRA. MORALES SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señora Silvana, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvana posee graves problemas de Salud y debe viajar a la ciudad de Bs As.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta ;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 65.- (pesos sesenta y cinco), a la Sra. Silvana Morales, DNI N° 26.931.664, domiciliada la calle Andrade 69 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 712, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2464/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280.- A LA SRA. MOYANO NANCY DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nancy posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética de rodilla.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280.- (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Moyano Nancy DNI N° 18.258.601 , domiciliada en Uriburu 2022 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 743, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2465/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA PALACIOS MARIA FERNANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Palacios Maria Fernanda referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Maria padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Palacios Maria Fernanda, DNI N°4.248.922, domiciliada en la calle J. Newbery 296 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 607 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2466/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/11

DISPONIENDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LOS MONTOS Y PLAZOS DE CONCESION DE NICHOS EN EL SECTOR PARQUE SECCION VII DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La construcción de nicheras en el Sector Parque Sección VII del Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer, de acuerdo a la calidad constructiva y a las características generales de este nuevo sector de nichos, un régimen específico de concesión, a los particulares que así lo deseen, determinando con precisión, los montos de los cánones correspondientes, y los plazos de vigencia contractual, de acuerdo a las ubicaciones que los mismos tienen en el lugar de construcción.

Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 1932/09 de Emergencia funeraria, la cual otorgaría facultades suficientes al Departamento Ejecutivo para dictar este acto administrativo general, es intención del Intendente Municipal, autolimitar sus facultades legales, debido a la trascendencia de la cuestión y someter al referendo del Concejo Deliberante, todo lo concerniente a las concesiones, plazos y precios de los nuevos nichos construidos en el Cementerio Municipal.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, seguir profundizando las acciones políticas en esa área, otorgando mayor capacidad al Cementerio Municipal y comodidad para los allegados y parientes de las personas fallecidas, que concurren al mismo.

Que en ese sentido se crea, por el presente Decreto, una cuenta especial, a la que irán derivados todos los recursos obtenidos por la concesión de los nichos sitios en la Sección VII del Cementerio Municipal, teniendo dichos recursos una afectación específica, para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del Cementerio Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-referendum del Concejo Deliberante de Lincoln, que las concesiones de los nichos construidos en el Sector parque Sección VII del Cementerio Municipal de Lincoln, serán concedidos por un plazo máximo de diez (10) años, el cual podrá ser renovado sucesivamente por los plazos que la legislación vigente establezca en su momento, previa petición expresa del concesionario, por escrito y con aceptación formal por parte de la autoridad concedente.

ARTICULO 2°: Planes de pago: Establécese los siguientes planes de pago, que deberán instrumentarse en un contrato particular con cada uno de los concesionarios, quedando sujetos a las cláusulas que determine el presente Decreto y lo que se acuerde en dicho contrato:

a) Nichos de la primera fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.700

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.250 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 680 cada una.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 370 cada una.

b) Nichos de la segunda y tercera fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.950

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.320 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 725 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 395 cada una.

c) Nichos de la cuarta fila:

I) Plan de pago al contado: \$3.500

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.200 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 650 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 350 cada una.

ARTICULO 3°: Créase una cuenta especial a la que se destinará todo lo recaudado en concepto de cánones de concesión, teniendo dichos recursos una afectación específica, para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del Cementerio Municipal.

ARTICULO 4°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2468/11

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2011.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469-11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ROBERTS** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

AGUILAR, Paola	DNI.: 30.396.641
ALARCON, Mario	DNI.: 17.788.419
ALARCON, Olga	DNI.: 4.555.102
ARCE, Gabriela	DNI.: 33.851.289
BATISTELLI, Aixa	DNI.: 32.748.954
BELÉN, Viviana	DNI.: 18.245.769
BENAVIDEZ, Olga	DNI.: 16.269.928
BERRENECHEA, Osmar	DNI.: 13.166.841
BRITOS, Marcela	DNI.: 16.624.791
BUSTOS, Silvina	DNI.: 18.245.737
CARBALLO, Adriana	DNI.: 27.167.596
CARRIZO, María Cristina	DNI.: 10.886.340
COFRÉ, Nélica Mercedes	DNI.: 14.230.711
CUELLAS, Claudio	DNI.: 18.245.760
DIAZ, Antonia	DNI.: 27.855.069
DÍAZ, Hugo	DNI.: 13.358.931
DIAZ, Rocío	DNI.: 35.042.504
FARÍAS, Eulogio	DNI.: 5.044.504
FARÍAS, Silvina	DNI.: 28.714.725
FRASONE, Graciela	DNI.: 12.578.668

GALLARDO, Romina	DNI.: 32.748.986
GIMENEZ, Noelia	DNI.: 35.408.330
GIMENEZ, Roberto	DNI.: 17.190.149
GUILLERMO, Roberto	DNI.: 5.023.657
GODOY, Néstor Javier	DNI.: 21.524.871
GÓMEZ, Héctor	DNI.: 12.831.830
GÓMEZ, Mariela	DNI.: 30.396.646
GÓMEZ, Rubén	DNI.: 14.679.054
GONZALEZ, Mariana	DNI.: 27.855.018
GUTIERREZ, Héctor	DNI.: 14.624.775
GUTIERREZ, Héctor	DNI.: 5.037.918
GUTIERREZ, Juan José	DNI.: 14.230.703
GUTIERREZ, Zulema	DNI.: 13.358.970
IBAÑEZ, Jorge	DNI.: 10.668.885
JUAREZ, Liliana	DNI.: 27.329.380
JUAREZ, Malvina	DNI.: 29.639.007
LOPEZ, Sara	DNI.: 2.889.839
LUNA, Juan Carlos	DNI.: 8.019.486
MARINELLI, Ceferino	DNI.: 27.855.096
MARINELLI, Daniel	DNI.: 23.752.506
MARINELLI, María	DNI.: 30.396.669
MARINELLI, Mercedes	DNI.: 26.351.731
MEDINA, Roberto	DNI.: 5.041.722
ORTELLADO, Patricia	DNI.: 23.620.092
PACHAME, Marcela A	DNI.: 23.168.736
PACHAME, Pablo	DNI.: 27.509.082
PERAZO, Carmen	DNI.: 6.057.878
PERAZO, Marcelo	DNI.: 23.752.528
PLAZA, Martín	DNI.: 26.876.893
PONCE, Liliana	DNI.: 17.912.213
RODRIGUEZ, Luis	DNI.: 20.514.579
SARCO, María Ester	DNI.: 5.747.593
SARCO, Zulema	DNI.: 4.554.713
SOSA, Juan José	DNI.: 20.514.579
SOSA, Horacio	DNI.: 5.051.741
VAQUERO, María Luján	DNI.: 26.347.319

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
 LINCOLN, 28 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El aporte no reintegrable efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social afectado al Programa de Asistencia Crítica;; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) como aporte no reintegrable Programa Asistencia Crítica

Que mediante dicho aporte esta comuna se compromete a cumplir con la finalidad de dicho programa desarrollando tareas de asistencia a personas con necesidades básicas insatisfechas;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750130 Subsidio Ministerio de Desarrollo Social – Asistencia Crítica, , por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.=).

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	72.04.00	132	2.7.2.0	\$ 10.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 10.000,00

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2471/11

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA ADRIANA GÓMEZ

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. PATRICIA ADRIANA GÓMEZ para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado anteriormente al Sr. Telesforo Horacio Aguirre;

Y CONSIDERANDO:

Que visto el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones entre las partes el Sr. Telesforo Horacio Aguirre, le cede todos sus derechos como adjudicatario a la Sra. Adriana Patricia Gómez ;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sra. Adriana Patricia Gómez, reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria doña Patricia Adriana Gómez, DNI. 17.190.338.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 247- Parcela: 4B Pte.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO .
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/2011

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LIA ANDREA VENERO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el programa "ENVION", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/10/2011, inclusive, a la señora LIA ANDREA VENERO- DNI N° 28.933.621 para desempeñarse en el Programa "ENVION", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 3 (Jefe División) de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2473/11

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de

2011.

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BESTENE, Nadia Carolina	27.403.033	Centro Materno	12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNANDEZ, Jorgelina V. 30.612.950 Hospital 12 hs

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/11

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela - DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. CAMBIAR AL MUBAL

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor CABRERA, Gaston -DNI N° 26.342.012 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2011 y hasta el 30/09/2011, inclusive, al señor CEPEDA, Juan Manuel -DNI N° 35.042.556-Leg. 3623/1, para desempeñarse como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor ALBERTO GASTON CARRIZO - DNI N° 25.726.798, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señorita MARGARITA HAYDEE REYNOSO -DNI N° 34.341.912 -Leg. 3974 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 26°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 27°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 28°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/2011

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367 y RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2476/2011

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 y ALFONSINA MARQUEZ- DNI N° 31.584.274, para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 al señor JUAN JOSE ROVITO -DNI N° 16.603.466 para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil seiscientos setenta y seis con setenta y tres ctvos (\$ 2.676,73), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 8°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2477/11

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	14	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
TESTA PABLO MATIAS	36.512495	16	Logistica	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ, Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg. El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
CABRAL, Jose Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Publias
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
GOROSITO, Hugo Orlando	27.845.578	16	Espacios Verdes	Parque
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Direcc. Logística	Obrero
SOSA, Gabriel Alfredo	33.672.885	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. M. de H.
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Robert	Cementerio
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
MONASTERIO ABAD, Jorge Omar	35.407.281	16	Deleg. Roberts	Tareas Grales
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
GUTIERREZ, Ismael Ezequiel	33.348.631	10	Deleg. M. de Hoz	Cementerio
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BALLESTEROS, Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
FONDA, Gastón Luis	23.168.528	16	Obras Públicas	Obrero
BERTHELOT, Hugo Lorenzo	12.415.369	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LOBOS, Adrian Alejandro	31.602.059	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
GIMENEZ, Néstor Dario	30.074.534	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
SILVA, Ceferino Daniel	22.305.708	16	Deleg. U.S. Pasteur	Electricista
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
JAIME, Daniel Cristian	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
DI MARTINO, Lucas Emmanuel	35.186.785	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JAIME, Sebastián Alejandro	34.547.300	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero

ARTICULO 3º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ortega

DECRETO N° 2478/11

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria V.	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora. G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda. C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI, Andrea. C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEROTTI, Laura. R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela. C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER, Analia. V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI, Maria. C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
RIVAS, Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS, Hernan. C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI, Blanca. B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Yanina. P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO, Sandra. E.	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta. V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS, Cintia. M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VICONDO, Mara. N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS, Florencia. A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel. A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER, Maria. M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR, Patricia. E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI, Carlos. D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI, Susana	10.712.547	10	S. Perifericas	Enfermera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO, Maria. A.	22.680.679	15	U.S. Arenaza	Vacunadora	
FERRARI, Fabian. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	
MALDONADO, Claudia. L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	
TISSONI, Leandro. R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S. Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA, Marina. I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	20%
HEREDIA, Carlos. D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS, Oscar. F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA, Claudia. R.	20.068.470	15	U.S. El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO, Edith. E.	12.750.057	15	U.S. El Triunfo	Administrativa	
QUIROGA, Adriana Melin	24.003.636	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermería	
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers. de Servicio	
ROLDAN, Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa. V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Silvana. L.	27.167.558	15	U.S.M. de Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
BRUNO, Jorge. O.	14.679.086	16	U.S. Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea. K.	32.521.963	16	U.S. Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	
MEDINA, Adriana. N.	14.963.700	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA, Claudia. E.	24.386.735	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia. E.	22.839.512	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
ROSALES, Lucas Matias	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARGUELLO, Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE, Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS, Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ. Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO, Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MOLINA, Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
HIRIART URRUTY, Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ACOSTA, Vanesa Paola	31.681.687	13	Hospital Municipal	Enfermeera	60%
CORVALAN, Vanesa C.	30.347.151	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S. Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Administrativa	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
FONTANELLO, Gloria Marí	14.164.399	16	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	U.S. El Triunfo	Pers. Servicio	60%
HERRERA, Laura Gisela	27.626.285	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	10	Hospital Municipal	Administrativa	
MURO, Claudia Rosana	22.540.923	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
GERARDI, Alejandra Marta	17.918.655	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
SANCHEZ, María Rosa	24.010.433	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
BONETTI, Alexis	36.818.419	15	Hospital Municipal	Serv. telefónico	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U.S, Pasteur	Pers. Servicio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
DIAZ, Gisela Paola	32.918.235	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
CABRERA, Ma. de los Angel	21.444.760	16	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%
BERTHELOT, María Cecilia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
LUMBRERAS, Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
PACHECO, Silvia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur-Roberts		

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/11

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3 Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15 C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	3 Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc.Promoc.Social	
MALVASSORA, Iris	35.407.581	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	11 Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14 Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocío	33.348.628	15 Jardin Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardin Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardin Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardin Maternal	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardin Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardin Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardin Maternal	
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11 Biblioteca Popular Barrio Rural	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardin Maternal	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11 C.A.E.M. Pibelandia	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8 Operador P:C –Monotributo Social	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	8 Sec. Acción Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11 Sec.Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10 Acción Social	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc.Promoc.Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ,Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15 Sec. Acción Social (Adm.)	
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ,Gerardo Daniel	13.787.451	16 Mant. Dist. Sectores Acción Social	
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11 Sec. Acción Social	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11 Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	
SAINZ,Claudia Daniela	33.348.608	15 Cocina Programa ENVION	
GINEPRO, Gabriela Silvina	17.918.742	15 Casa de la Mujer (Acción Social)	
GARCIA, María Inés	33.851.269	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
BERTHOLAGA, María Eugeni	30.612.831	11 Jardín Maternal "Mi Bebë"	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11 Jardín Maternal "Mi Bebë"	
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11 Jardín Maternal "Mi Bebë"	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10 Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10 Casa de la Mujer-Sec. Acción Social	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16 Hogar de Día	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11 CIC San José	
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	15 Sec. Acción- Area de Discapacidad	
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	15 CIC. Plaza España (Peluquero)	
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15 CIC. Maestranza	
SUSI, Gisela Noelia	34.951.196	16 Hogar de Día	
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11 Jardín Maternal CIC	
BECUTI, María Eugenia	22.530.226	11 CAEM Pibelandia	
FERNANDEZ,Juan Manuel	34.547.217	15 Direcc. Bienestar Social	
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10 CIC Biblioteca Barrio San José	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11 Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
SAN VITALE,Pamela Melina	27.167.468	11 Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José	
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11 Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	11 Trabajadora Social-Sec. Acción Social	
TRIPODI,Norberto Carmelo	11.641.039	16 Taller de candombe-Grupo ENVION	
ALFONSO,Mauro Sebastian	27.845.636	5 Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
VARGAS, Raría Rosa	22.680.566	15 CAEM. Pibelandia	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15 CAEM. Pibelandia
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16 Depósito mercaderías

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2480/11

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	13	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	60%
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVIOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BIDE,Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	2	Sec. Gobierno	Prog.Georreferen.	
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. carroceros	Cultura	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins.Centro Capaci.	El Triunfo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
GROSSO MANESSI,Eliana	32.918.257	15	Casa de Lincoln	La Plata	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
ALONSO,Marta Noemi	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
SILVA,Cristina de los Ange	17.190.170	16	C.I.C.	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
COSENTINO, Juan Diego	33.348.657	5	Desc. Tributaria	Administrativo	
FERNANDEZ,Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	Maestranza	Deleg. M. de Hoz	60%
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	15	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
FERRARI, Laura	30.612.994	15	Recreate	Administrativa	
GABRIELA CUADRADO -	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
MALDONADO,Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
ARRIZABALAGA,Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
JUARISTI, Nahuel	32.803.730	12	Deportes	Administrativa	
MOLINA, Malen Noelia	33.029.316	12	Deportes	Administrativa	
RODRIGUEZ, Daniela R.	30.612.883	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		

ARTICULO 2º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, a la señora JULIA FERNANDEZ MADERO - DNI N° 28.750.466 para cumplir tareas en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159-Leg-2197/1 para realizar tareas administrativas en la oficina de Servicios Públicos percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, además, cumplirá funciones como cobrador de las tasas municipales cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 6°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 2481/11

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800 desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887, a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$200 por el mes .

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Día “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para desempeñar tareas en el Roperero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Roperero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 23°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantia del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTÍCULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/10/2011 al 31/12/2011 quien desempeñará sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 20.391.702, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$550 por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON– DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803.937 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos (\$300) por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/10/2011 al 31/12/2011. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: EDUARDO SEBASTIAN FERRERO- DNI N°31.377.878 a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, reemplazando a Amanda Paola Ponce, para desempeñarse como auxiliar de maestranza en el C.I.C en el barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora GRACIELA SUSANA HIDALGO- DNI N° 10.211.694 para desempeñar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora SILVIA ESTER DIAZ - DNI N° 17.353.607 para desempeñarse tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia” del barrio la Rural percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, de la siguientes persona: MARIANA ELISA PARRA- DNI N° 32.918.099 para desempeñar tareas en la Direccion de Turismo del Gobierno Municipal Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico “Raúl A. Cabaleiro”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011 a NOELIA ANAHI ORMAZABAL -DNI N° 36.818.467 y MARIA BELEN SANZ- DNI N° 34.214.231 para desempeñarse en el área de Turismo y de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) cada uno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/10/2011 hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora GISELA NOEMI SUSI - DNI N° 34.951.196 , a partir del 01/10/2011 al 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 50° Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, inclusive, para realizar tareas en el acceso Hipólito Irigoyen, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de Trescientos cincuenta (\$350.-) por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/10/2011 y hasta el 31/12/2011, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 55°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 56° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 57°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/11

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2011 BUENOS AIRES LA PROVINCIA JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2011

Lincoln, 29 de Septiembre de 2011

VISTO:

La finalización de la etapa Inter Regional de Los Juegos BA 2011, edición 2011;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en las instancias anteriores han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos B A 2011 Juveniles y Abuelos edición 2011.- desde el 02/10/11 hasta 06/10/11 del corriente año inclusive.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería - desayuno - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01 -00 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 - Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2483/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. CELIS LUIS ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente se encuentra internado en el Servicio de Geriatria del Hospital Pedro Lacau de la Localidad de Arenaza,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio especifico con urgencia , fibrobroncoscopia ;

Que se trata de un hombre solo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Celis Luis Alberto DNI N° 12.014.210, domiciliado Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 747, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2484/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ORTELLADO ANGELA MARCELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marcela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital Rossi de La Plata

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarse tratamiento;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Ortellado Ángela Marcela DNI N° 20.386.141 , domiciliada en la calle San Luis 565, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 748 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2485/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- A LA SRA. MARIA ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María, referida a solventar gastos por deceso de su esposo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demandó la empresa fúnebre que realizó el servicio para su difunto esposo.

Que se trata de una familia que no puede cubrir los gastos necesarios que le demanda la empresa fúnebre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), a la Sra. María Zotti, DNI N° 6.526.836, domiciliada en Guido Spano 566, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 720, destinado a solventar gastos por deceso de su esposo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2486/11

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL A LA V JORNADA NACIONAL DE OSTOMIZADOS.-

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

La realización de la V Jornada Nacional de Ostomizados, organizada por Filial Local denominada Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), el día sábado 1 de Octubre del 2011, en la Asociación Española de Socorros Mutuos sito en la calle Alvear 55 de la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Ostomizados orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que el Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud, apoya a entidades como AOLIN, con el objeto de promocionar políticas socio-sanitarias y que realizan acciones de Educación y Prevención de la Salud destinada a pacientes, familiares, enfermeras, médicos, donde se trataran los temas en cuestión basado en el intercambio de experiencias, técnicas y conocimientos durante las charlas y que para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la V Jornada Nacional de Ostomizados, dictada por los profesionales y pacientes Integrantes de la Asociación Argentina de Ostomizados y colaboradores, el día 01 de Octubre del corriente año, en la Asociación Española de Socorros Mutuos sito en la calle Alvear 55 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2487/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de Septiembre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes, quienes se desempeñan como choferes en distintas reparticiones.

- LEDESMA, JORGE LUIS – DNI 22.982.811 – LEG. 3673
- DE VEGA, SERGIO GUSTAVO – DNI 16.269.997 – LEG. – 614
- SILVA, CEFERINO DANIEL – DNI 22.305.708 – LEG. 4065

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2488/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 29 de Septiembre 2011.

VISTO:

El mayor desembolso que el estimado efectuado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del programa Torneos Bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido un desembolso mayor al presupuestado para el corriente ejercicio, en el marco del Programa Torneos Bonaerenses, el mismo asciende a la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$28.449,80);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, en la partida 2250103 Subsidio Torneos Bonaerenses, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 28.449,80) .-

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	20.01.00	132	3.4.7.0	\$ 28.449,80

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 28.449,80

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2489/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. VIEYRA JUAN CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Vieyra Juan. Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a los Sres.:

- VIEYRA, JUAN CARLOS – DNI 13.209.200

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DECRETO N° 2490/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. VIEYRA JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Vieyra Juan Carlos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) al Sr. Vieyra Juan Carlos, DNI N° 13.209.200 domiciliada en Av. Ayacucho 1824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6786 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2491/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2195/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 138.- A LA SRA. MONICA NANCY ALBARENQUE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Nancy Albarenque referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mónica posee problemas de salud y necesita medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo dicho medicamento para su tratamiento;

Que se trata de una persona que cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 138.- (pesos ciento treinta y ocho), a la señora Mónica Nancy Albarenque DNI N° 18.276.628, domiciliada en Barrio Fonavi M11 C14 de la ciudad de Lincoln , registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2196/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. TERESA MELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Jorgelina Carmisciano, referida a solventar gastos por problema de Salud de la adolescente Noelia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa, abuela de Noelia, quien la tiene a su cargo, acompañará a la paciente a la ciudad de La Plata padece problemas traumatológico, con inmovilidad en algunos de sus dedos debido a un accidente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín al servicio de traumatología;

Que se trata de una señora mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y que tiene a su cargo a su nieta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Teresa Melo, DNI: 5868788, domiciliado en Barrio La Rural, calle Neuquén 299, en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 717, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2197/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la señora Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata y quedar internado dos días,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de una madre sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), al Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliado en la calle Suipacha 535 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2198/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja para controles a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2199/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NADIA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hijo al Hospital Elizalde de la ciudad de Buenos Aires, quien padece problemas de salud y debe presentarse en el Servicio de Reumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Nadia Rivero, DNI N° 31.213.174, domiciliada en Alberdi 260, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 599 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2200/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2114/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2115/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2116/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2117/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2118/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2119/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2120/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2121/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2122/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2123/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2124/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2125/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2126/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2127/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2128/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2129/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2130/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2131/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2132/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2133/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2134/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2135/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2136/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CALDERON CORINA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Corina Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Calderón Corina Isabel DNI. N° 37.828.353 domiciliada en Pueyrredon 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2137/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mansilla Gabriela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. N° 30.948.664 domiciliada en Pringles 841, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2138/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. AQUISTAPACE MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Aquistapace Marcela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Aquistapace Marcela DNI. N° 13.209.340 domiciliada en Alvear 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6715, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2139/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MANSILLA RICARDO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mansilla Ricardo Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Mansilla Ricardo Daniel, DNI N° 22.966.676 domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2140/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OZES DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ozes Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Ozes Diego, DNI N° 29.897.642 domiciliado en Huergo 412, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2141/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
3. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
4. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
6. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
9. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
10. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
12. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS

DECRETO N° 2142/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2143/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CARRIZO DANIEL OSCAR	04.752.019	PLAN 100 CASA 38
14. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
15. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
16. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
17. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
18. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
19. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
20. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
21. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
22. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
23. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
24. ENCIAS HUGO OSCAR ALBERTO	13.209.468	SAAVEDRA 842
25. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
26. FLORIDO ALFREDO MANUEL	10.574.217	BUCHARDO 580
27. GALLERO EUSEBIO ALBERTO	10.231.489	J. NEWBERY 670
28. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
29. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
30. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
31. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
32. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
33. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
34. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
35. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
36. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
37. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
38. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
39. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
40. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
41. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
42. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
43. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
44. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
45. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
46. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
47. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
48. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
49. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
50. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
51. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
52. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
53. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
54. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
55. ROLDAN CARLOS GUSTAVO	20.034.005	AV. TUCUMAN Y AV. SAN LORENZO
56. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
57. TORANZO JORGE ALEJANDRO	10.449.351	V. SARFIELD 661
58. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
59. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
60. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
61. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
62. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

DECRETO N° 2144/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2145/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2146/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos Cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
7. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2147/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 DE Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. MARTINEZ JOSE ANTONIO	8.042.395	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2148/11

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA
2. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
3. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
4. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
5. LEDESMA NORBERTO OSCAR	5.066.374	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
8. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
9. ARATA OMAR ANTONIO	14.044.285	ARENAZA
10. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2149/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 31 de Agosto de 2011.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto asistir a los productores de apícolas;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), en el marco de dicho convenio;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720135 Subsidio Microemprendimientos Productores Avícolas, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 65.00.00 Subsidio Microemprendimientos Productores Apícolas de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas \$ 1.600.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sec. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2150/11

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 31 de Agosto de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:
Periodo Agosto 2011

- Calle Gutierrez e/ Monseñor Surce y Saavedra
- Calle Saavedra e/ Hernandez y Gutierrez

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadra
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	\$1080.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	\$960.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$960.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$360.-	\$720.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$960.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	\$960.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$480.-	\$480.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	\$960.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$960.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$180.-	\$720.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	\$960.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$360.-	\$720.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	\$720.-
75	BUSTOS RAMON	5087524	\$360.-	\$720.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$360.-	\$720.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	\$720.-
562	INIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$720.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$1080.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	\$960.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	\$720.-
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$360.-	\$360.-
			Total Gral.:	\$17.880.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2151/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GONZALEZ CINTIA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Cintia Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. González Cintia Valeria, DNI N° 30.228.182 domiciliado en Pcia. de San Juan 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6711 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2152/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CUFRE MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cufre Miguel Angel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Cufre Miguel Angel, DNI N° 37.370.012 domiciliado en Pcia. de Neuquén 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6760 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2153/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA. LARRIAGA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Larriaga Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta (\$160) a la Sra. Larriaga Mabel DNI. N° 13.787.256, domiciliado en M. Argentina 760, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2154/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rano Juan Carlos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr. Rano Juan Carlos, DNI N° 30.612.896 domiciliado en P. Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2155/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI N° 28.933.688 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2156/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PEDRO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pedro Alvarez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Pedro Álvarez, DNI N° 22.966.590 domiciliado en Pcia. de Formosa 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6686 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2157/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PALACIOS LUISA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Palacios Luisa Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Palacios Luisa Adriana DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2158/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2159/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARFUL ANDREA NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Sra. Andrea se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para la realización de estudios a su hija en el servicio de Neurología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una persona con menores a cargo, que cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Andrea Natalia Marful DNI N° 25.726.975 , domiciliada en la calle Obligado 745, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 711, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2160/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES PACHAME JOSE MARIA Y IMPARRAGUIRRE JULIO CESAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de los Sres. Castro Jorge Y García Oscar.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a los Sres.:

- PACHAME JOSE MARIA, D.N.I. N° 20.514.533, Leg. N° 695/1.-
- IMPARRAGUIRRE JULIO CESAR, D.N.I. N° 14.230.705, Leg. N° 558/1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2161/11

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo, el día 17 y 18 de Septiembre de 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2162/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000- A LA SRA. MARIA CORDERO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cordero referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María debe someterse a una cirugía de alta complejidad y no cuenta con los recursos necesarios para ello;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha cirugía;

Que se trata de una persona sola, con escasos ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$6000 (pesos seis mil), a la Sra. María Cordero DNI N° 12014388, domiciliado en Barrio FONAVI mza.7 Casa 6, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 719, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2163/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MARIA ZOTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María, referida a solventar gastos por deceso de su esposo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demandó la empresa fúnebre que realizó el servicio para su difunto esposo.

Que se trata de una familia que no puede cubrir los gastos necesarios que le demanda la empresa fúnebre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), a la Sra. María Zotti, DNI N° 6.526.836, domiciliada en Guido Spano 566, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 720, destinado a solventar gastos por deceso de su esposo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2164/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SONIA MARIEL GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Sonia Mariel Gómez,, de la localidad de El Triunfo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de participación en las Olimpiadas de Matemática, edición 2011, de su hijo Gustavo Lima;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor, ha sido seleccionado para participar de la etapa provincial de las mencionadas Olimpiadas, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata a partir del 1 de septiembre del corriente año;

Que el grupo familiar no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda esta participación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (**\$ 1200**) a la Sra. **SONIA MARIEL GOMEZ**, DNI N° 22.921.503, de la localidad de El Triunfo, destinados a solventar gastos de participación en la Olimpiadas de Matemática, edición 2011, de su hijo, el menor Gustavo Lima.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2165/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. SERGIO FABIAN BLANCO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Sergio Fabián Blanco, de la localidad de El Triunfo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de participación en las Olimpiadas de Matemática, edición 2011, de su hijo Ezequiel Blanco;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor, ha sido seleccionado para participar de la etapa provincial de las mencionadas Olimpiadas, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata a partir del 1 de septiembre del corriente año;

Que el grupo familiar no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda esta participación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (**\$ 1200**) al Sr. **SERGIO FABIAN BLANCO**, DNI N° 17.190.138, de la localidad de El Triunfo, destinados a solventar gastos de participación en la Olimpiadas de Matemática, edición 2011, de su hijo, el menor Ezequiel Blanco.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2166/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JUAREZ AMANCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juarez Amancio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Juarez Amancio, DNI N° 23.168.892 domiciliado en Rawson 824 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, legajo N° 6764, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2167/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CABRERA DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cabrera Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Quinientos (\$500) al Sr. Cabrera Daniel, DNI N° 26.170.430 domiciliado en Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, legajo N° 6763, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2168/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SEI MONICA GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sei Mónica Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Sei Mónica Graciela DNI N° 17.335.883 domiciliada en la calle Pirovano 342 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6732 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2169/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Nelida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Lora Nelida DNI N° 12.575.248 domiciliada en la calle Buchardo 521 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6623 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2170/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MERLO NORMA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Merlo Norma Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Merlo Norma Beatriz DNI N° 18.276.529 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1524 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2171/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ISLAS JUDHIT , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Islas Judhit ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Islas Judhit DNI. 29.162.677 domiciliada en FO.NA.VI Mza. 4 Casa 12 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389 destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2172/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 01 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2173/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. TOPA ALEXIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Topa Alexis ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta (\$160) al Sr. Topa Alexis, DNI N° 35.903.512 domiciliado en F. El Triunfo 24, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, legajo N° 6765, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2174/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VALDÉZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valdéz Sonia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Valdéz Sonia DNI N° 16.112.968 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2175/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Luján Hiriart Urruty ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silvina Luján Hiriart Urruty DNI. 31.584.252 domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2176/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEREZ NORMA GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Norma Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Pérez Norma Gladys DNI. 13.787.396 domiciliada en Suipacha 1036 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2177/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZÁRATE NORMA NOEMÍ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Norma Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Zárate Norma Noemí DNI. 10.855.432 domiciliada en Viamonte 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6236 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2178/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Andrea Caliani, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Sandra Andrea Caliani, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 433, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2179/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2180/11

APROBANDO LA PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE 4065-0101/11.-

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que en fecha, 31 de Marzo de 2011 operó el vencimiento del contrato de locación por recolección de residuos y ramas en la Localidad de Arenaza.

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad de la prestación del servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad e higiene de la localidad y en resguardo del medio ambiente, se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza por el termino de nueve meses más, hasta hacer el llamado a una nueva Licitación;

Que ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, se están realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar el presente contrato de Locación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga del contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Esther Mercedes Rivero, DNI N° 3.628.459, destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida y programa que corresponda del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1 de Abril de 2011.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaría Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2181/11

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO QUE SERA DESTINADO, EN COMODATO A LA FUTURA SEDE DEL RADIO CLUB LINCOLN

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con una sede física, con instalaciones aptas para albergar equipamiento de radiocomunicaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución, presta un necesario servicio a la comunidad, sobre todo cuando ocurren eventos que interrumpen otro tipo de comunicación.

Que en virtud de ello y ante la solicitud del Radio Club Lincoln, atento a la ayuda para poder contar con la tan anhelada sede, este Gobierno Municipal, en su constante apoyo a las instituciones intermedias, estima conveniente colaborar erigiendo las instalaciones necesarias para a posteriori cederlas en comodato a la institución referida.

Que en tal sentido se originaran gastos, tanto en diversos materiales de construcción, como herramientas necesarias, asimismo durante la inauguración, se originaran gastos en sonido, catering y otros no explicitados pero que surjan del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal construcción y posterior inauguración del edificio que será destinado a sede para el Radio Club Lincoln.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en construcción y puesta en función de la sede. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2182/11

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2012”

LINCOLN, 2 de septiembre de 2011

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2012, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2012”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Comisión Organizadora del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2012, como el único ente organizador del evento mencionado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2149/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

Los convenio suscriptos por ésta Comuna con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, Programa Asistencia a Productores Avícolas, con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Programa Refacción de Unidades Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio firmado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene por objeto asistir a los productores de apícolas ;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), en el marco de dicho convenio;

Que el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura tiene como finalidad coadyuvar en la Refacción de las Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en el marco del mismo;

Que se ha percibido un nuevo aporte del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720135 Subsidio Microemprendimientos Productores Avícolas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.=), de la partida 1750144 Subsidio Refacción Unidades Sanitarias, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de la partida 1750145 Subsidio Obras de Vialidad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), de la partida 2250114 Refacción Parque General San Martín, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00)

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación mediante la ampliación de las partidas que se detallan a continuación;

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	65.00.00	133	5.1.4.0	\$ 400.000,00
1110104000	61.00.00	110	3.3.1.0	\$ 350.000,00
1110104000	41.00.00	110	2.9.6.0	\$ 150.000,00
1110104000	66.00.00	132	3.3.1.0	\$ 500.000,00

Total Ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 1.400.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2184/11

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL CURSO DENOMINADO “PROCEDIMIENTO PARA INSPECTORES MUNICIPALES” QUE SE DICTARA EN ESTA CIUDAD LOS DIAS 8 Y 9 DE OCTUBRE, POR PARTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de fortalecer las competencias de los inspectores municipales para el desempeño de su rol en el marco de la normativa vigente y atendiendo a las necesidades del ciudadano

Y CONSIDERANDO:

Abordar los conceptos de Estado, Nación y en especial Municipio a partir de su carácter de empleados o funcionarios públicos.

Comprender la relevancia de la tarea que como representantes del Estado le corresponde al inspector municipal.

Analizar las características de las causas contravencionales y reconocer su importancia como elemento fundamental de la Justicia Municipal de Faltas.

Analizar y comprender el concepto de poder de policía en relación con la actividad del inspector municipal.

Que en tal sentido y a los efectos de la mejor atención de los asistentes se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes y asistentes, hospedaje, pasajes, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal declarando de interés público municipal el curso regional denominado “Procedimiento para Inspectores Municipales” que se dictara en esta ciudad los días 8 y 9 de octubre, por parte del Instituto Provincial de la Administración Pública

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Direcciones, Compras, Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2185/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. IVANA PAOLA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ivana referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana, fue intervenida quirúrgicamente y debe realizarse un control pos-operatorio en el Hospital Agudo de Güemes de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo , no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(pesos trescientos), a la Sra. Ivana Paola Quiroga DNI N° 24.341.974, domiciliado en el Barrio La Rural calle Soldado Heredia 88, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 687, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2186/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 410 AL SR. MARTIN HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Héctor referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Gonnet de la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio específico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 410.- (pesos cuatrocientos diez), al Sr. Héctor Martín DNI N° 17.585.285, domiciliado en la Localidad El Triunfo, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 468, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

DECRETO N° 2187/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- AL SR. JUAREZ GUSTAVO DANIEL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Alberto posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital Municipal,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes desde Lincoln a Roberts ida y vuelta.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), al Sr. Juárez Gustavo Daniel DNI N° 30.396.621 , domiciliado en Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 716, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2188/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.024 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda,

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas ;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 3.024 (tres mil veinticuatro) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2189/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SILVA PATRICIA ETELVINA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud traumatológicos , y debe realizarse electromiograma ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para su tratamiento;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Patricia Etelvina Silva, DNI N° 22.305.79 domiciliada en la calle F. El Triunfo 70, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 715 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2190/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 410.- AL SR. RAMOS ALBERTO ISMAEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto posee problemas de Salud, y debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio .

Que se trata de una persona adulta, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 410.- (pesos cuatrocientos diez), al Sr. Ramos Alberto Ismael DNI N° 5.054.774 , domiciliado en 1° junta 580, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 685, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2191/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. JUAREZ ALBERTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Municipal Horacio Cabaleiro referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Alberto posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a dicha ciudad.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Juárez Alberto Domingo DNI N° 7.849.803 , domiciliado Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 714, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2192/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia , con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500- (pesos quinientos), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2193/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe ser controlada en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2194/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. GODOY MARIELA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariela posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital Municipal,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes desde Lincoln a Roberts ida y vuelta.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), al Sr. Godoy Mariela Rosana DNI N° 24.847.915 , domiciliado en Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 718, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2011.-

DECRETO N° 2299/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 680 LA SRA. NOELIA MARTINEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Noelia referida a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hijo al servicio de cardiología del Hospital de Niños de la ciudad de La Plata para una cirugía de alta complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata y estadía para la titular y acompañante, debido a que el problema de salud del bebé demandará varios días y necesitará compañía para el cuidado del bebé;

Que se trata de una persona joven con menor a cargo y no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que el problema de salud de su bebé le demanda no puede solventarlo por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$680.- (Pesos Seiscientos ochenta), a la Sra. Noelia Martínez, DNI N° 30601742, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Primera Junta 322, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 732, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2300/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- GUTIERREZ, JORGE FELICIANO – DNI 12.294.161

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2201/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 5 de Septiembre de 2011

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.0000,00) para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso y Parque General San Martín; y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 55/100 (\$ 1.996.664,55) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso García Tuñón y Parque General San Martín, autorizado por Ordenanza N° 1920/09, promulgado por Decreto N° 573/09=,

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2011, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750117 Remodelación Parque General San Marín y Acceso García Muñón \$ 1.996.664,55

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 1.996.664,55

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	132	3.3.1.0	\$ 1.996.664,55

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 1.996.664,55

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2202/11

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO HEBER FRANK ANIBAL GOMEZ Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO AL SEÑOR LEANDRO LUIS ORELLANO.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La baja al Plan Gerenciar del beneficiario Heber Frank Anibal Gomez que se desempeña como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la mencionada escuela es necesario designar personal reemplazante;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2011, al señor HEBER FRANK ANIBAL GOMEZ - DNI N° 33.106.880 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto n° 1953/11.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/09/2011 y hasta el 30/09/2011, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2203/11

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JORGE HORACIO LOSAS

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/09/2011 y hasta el 30/09/2011, al señor JORGE HORACIO LOSAS - DNI N° 34.951.098 para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA) en reemplazo del señor Miguel Velazquez, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos cincuenta (\$650) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2204/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CARMISCIANO, EMANUEL CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Carmisciano Emanuel Carlos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Carmisciano Emanuel Carlos, con D.N.I. N° 30.612.945 y legajo N° 3133 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2205/11

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA “FIESTA DE LOS JOVENES” A REALIZARSE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LA CIUDADELA MARIAPOLIS LÍA DE LA LOCALIDAD DE O´HIGGINS.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que el día 25 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la denominada “Fiesta de los Jóvenes” en las instalaciones de la Mariápolis Lía, organizada por el Movimiento de los Focolares;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento detallado en los Vistos del presente, ha contado siempre con la presencia de jóvenes de todo el planeta que residen por un periodo de tiempo en la Mariápolis de Argentina, como así también con la participación de jóvenes de Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile, de todas las Provincias argentinas, como así también de los Municipio de Junín, Chacabuco, 9 de Julio, Rojas, Pergamino y otras Localidades aledañas.

Que es el ánimo de estas jornadas, brindar ayuda concreta a la juventud, en la promoción de una cultura tendiente a la realización de un mundo unido, promoviendo valores como el dialogo y el respeto a las diferencias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal la “Fiesta de los Jóvenes”, a realizarse el 25 de Septiembre de 2011, en la ciudadela Mariapolis Lía, en la Localidad de O´Higgins.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente, será imputados al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2206/11

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA NELIDA GUDIÑO.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora María Nélica Gudiño – Personal Técnico (Enfermera) Cat. 16 de Salud que se desempeña en la Unidad Sanitaria de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Nélica Gudiño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Agosto de 2011 presentada por la señora MARIA NELIDA GUDIÑO -DNI N° 6.253.972- Leg. 2534/1 Personal Técnico (Enfermera) Cat. 16 de Salud que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2207/11

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO DE REINTEGRO A LOS PRODUCTORES APICOLAS DEL PARTIDO DE LINCOLN, DE LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, ARENAZA, ROBERTS, PASTEUR, EL TRIUNFO, MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS, CON DESTINO A LA COMPRA DE COLMENAS.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que la Nación tiene programas de incentivo para pequeños productores, en este caso apícolas,

CONSIDERANDO:

Que la producción apícola representa una importante porción del pool productivo del Partido de Lincoln, que en lo que hace a la actividad específica y dentro de nuestro Partido, ha venido siendo castigada por diferentes factores climáticos de público conocimiento;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto y atendiendo que la Nación a dispuesto programas de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a cada productor Apícola la cual se aplicara exclusivamente a la compra de colmenas y dicho monto será reintegrado parcialmente mediante el equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el termino de tres años según el convenio específico que se firme con cada beneficiario;

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apícolas que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el importe de Pesos VEINICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo otorgar un subsidio a cada uno de los Productores Apícolas que se detallan en el Listado Adjunto, como anexo I, por el monto de PESOS VEINICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200) el cual será destinado exclusivamente a la compra de colmenas y dicho importe será reintegrado parcialmente mediante el equivalente al valor de 300 kg. (TRESCIENTOS) de miel de Abejas con envase incluido de forma anual por el termino de tres años, en un todo de acuerdo a los términos del convenio que a tal efecto se suscriba con cada uno de los beneficiarios.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTORES APICOLAS DE LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LOCALIDAD	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
BAYAUCA	FERNANDEZ	SEBASTIAN	34.951.164
BAYAUCA	RODRIGUEZ	BRAIAN MARIO D	36.818.694
BAYAUCA	HEREDIA	CESAR JOSE	27.626.279
BAYAUCA	ESPINAZO	CRISTIAN AGUSTIN	37.054.313
ARENAZA	TISSONI	JUAN	31.548.085
ARENAZA	MOTTO	GIANINA	32.918.274
ARENAZA	ISIDRO	FRANCO	27.167.370
ARENAZA	BARRAGAN	JUAN	23.168.583
ARENAZA	BARRAGAN	JULIO	16.847.094
ROBERTS	LOPEZ	MARIO GERMAN	36.894.959
ROBERTS	BRAVO	ROBERTO M	31.974.772
ROBERTS	PAGANINI	NICOLAS DANIEL	33.798.995
ROBERTS	LOGIOCO	JUAN SANTIAGO	35.042.523
ROBERTS	GALLARDO	ALEJANDRO	36.894.960
ROBERTS	POLVERINI	MARCELO	26.694.751
PASTEUR	RODRIGUEZ	ANDRES	27.623.756
PASTEUR	DEL RIO	LEANDRO	30.396.661
PASTEUR	RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	30.942.955
PASTEUR	INSUA	JORGE MARTIN	29.839.242
PASTEUR	DE VEGA	ALEJO RUBEN	29.839.249
PASTEUR	QUILES	JULIO N.	11.514.209
PASTEUR	LEDESMA	JORGE LUIS	22.982.811
EL TRIUNFO	BORNEO	HERNAN	25.035.327
EL TRIUNFO	RAMUZZI	ENZO	36.747.837
EL TRIUNFO	PIERINI	REYNALDO OSCAR	22.078.178
EL TRIUNFO	MELIS	JUAN ANTONIO	17.190.109
EL TRIUNFO	GANDULIA	LEANDRO LUJAN	25.341.756
EL TRIUNFO	FORCONI	EDUARDO HECTOR	22.078.197
EL TRIUNFO	LOPEZ	ENZO	34.173.240
MARTINEZ DE HOZ	FLORES	MARCELO ABEL	36.628.401
MARTINEZ DE HOZ	CELADA	EMILIANO	32.959.032
MARTINEZ DE HOZ	VESCO	MAXIMILIANO	37.369.909
MARTINEZ DE HOZ	MARTINEZ	AXEL XAVIER	33.477.615
LAS TOSCAS	INOFRE	PEDRO DAVID	37.369.908
LAS TOSCAS	CARRANZA ANDRADE	JULIO	36.361.538
LAS TOSCAS	BANQUERO	MARIO GERMAN	28.872.942
CARLOS SALAS	SALVADOR	MARIO GABRIEL	34.173.239
CARLOS SALAS	ANDRADE	MARIO	37.032.637

DECRETO N° 2208/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SANDRA ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Zapata debe concurrir, a la ciudad de La Plata para tratamiento oncológico, y realización de estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), a la Sra. Sandra Zapata, DNI N° 25525227, domiciliada en la calle San Luis 520 , registrada en la Servicio Social del Hospital Municipal, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2209/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. TORRES VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud, y fue derivado por el Dr. Lacentre para realizarse fondo de ojos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir dicho estudio;

Que se trata de una madre sola, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Torres Verónica, DNI N° 31.584.022, domiciliada en F. El Triunfo 466, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 721 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2210/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ORMAZABAL LUIS MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de septiembre 2011-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital San Juan de Dios la ciudad de La Plata , ya que debe realizarse un estudio cardiológico;

Que se trata de un matrimonio mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), al Sr. Ormazabal Luís DNI N° 16.847.014, domiciliado en F. Vigilancia 721, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 722, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2211/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 800 A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Septiembre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa posee graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico y quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales a la ciudad de Lincoln durante 2 meses;

Que se trata de una Sra. Sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el numero de legajo N° 679 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2212/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2213/11

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$543.79.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos cuarenta y tres con 79 ctvs. (\$ 543.79) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 334.07.-
	Folio 2	\$ 209.72.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2214/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOMEL DANIELA NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lomel Daniela Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lomel Daniela Norma, DNI N° 25.035.269 domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2215/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARGUMERO MARIA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero María Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Argumero María Rosa, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Almafuerte 671, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2216/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MORALES SILVANA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Morales Silvana Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Morales Silvana Alejandra, DNI N° 26.931.664 domiciliada en Andrade 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2857 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2217/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MARTÍN MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Martín Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Trescientos (\$300) a al Sr. Martín Miguel Angel, DNI. N° 38.323.571, domiciliado en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6768, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2218/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 99.59 A LA SRA. BRAMAJO LAURA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de SEPTIEMBRE de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bramajo Laura Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$99.59) a la Sra. Bramajo Laura Beatriz DNI. N° 25.406.716 domiciliada en F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2219/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDEZ RAUL FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fernández Raúl Francisco ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Doscientos (\$200) a al Sr. Fernández Raúl Francisco, DNI. N° 18.752.021, domiciliado en Almafuerte 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6766, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2220/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460 A LA SRA. ESTHER BALBUENA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Esther Balbuena ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por sostenimiento familiar.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Sesenta (\$460) a la Sra. Esther Balbuena, DNI. N° 17.432.264, domiciliada la Localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6527, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2221/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GONZALEZ BLANCA AZUCENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Blanca Azucena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. González Blanca Azucena DNI N° 28.714.968 domiciliada en Huergo 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2222/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ORMAZABAL LUIS MARÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ormazabal Luis María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Ormazabal Luis María, DNI N° 16.847.014 domiciliado en F. Vigilancia 721, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2255 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2223/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Carla Anahí Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Carla Anahí Montiel DNI N° 34.214.255 domiciliada en la Villegas y Av. Perón de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2224/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Diaz Joseli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Diaz Joseli DNI N° 30.228.135 domiciliada en la calle Maipú 221 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2225/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RODRIGUEZ ELIZABETH BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Elizabeth Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Rodríguez Elizabeth Beatriz DNI. N° 37.606.185 domiciliada en Pcia. de Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6591, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2226/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CAPONI PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caponi Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Caponi Patricia, DNI N° 27.167.483 domiciliado en Mitre 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6705 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2227/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OJEDA ANA MATILDE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda Ana Matilde ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Ojeda Ana Matilde, DNI N° 10.909.717 domiciliado en Alvear 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6767 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2228/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ARENAZA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Batalla Viviana	DNI:23.884.191
Bustamante Antonella	DNI: 36.488.701
Bustos Claudia	DNI: 21.445.301
Flores Mónica	DNI: 17.722.586
Gómez Roberto	DNI: 27.509.034
Luaces Matías	DNI: 32.273.272
Lumbreras Graciela	DNI: 26.080.276
Navarro Marta	DNI: 21.569.306
Navarro Mónica	DNI: 33.851.247
Pineda Blanca	DNI: 35.803.916

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2229/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **EL TRIUNFO** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Acevedo Sandra	DNI: 20.068.499
Acosta Marta	DNI: 24.093.993
Aguilar Francisco	DNI: 23.052.204
Duarte Gustavo	DNI: 24.003.629
Lemos Alicia	DNI: 24.677.768
Massarotti Paola	DNI: 26.080.252
Melis Flavia	DNI: 36.512.578
Morales Luciano	DNI: 29.483.676
Oliva Graciela	DNI: 27.167.345
Prosperi Emilce	DNI: 20.068.473
Ramírez Omar	DNI: 5.253.691
Sirangelo Maria	DNI: 26.170.465
Villegas Norma	DNI: 28.329.691

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2230/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **MARTINEZ DE HOZ** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Cufre Gabriela	DNI: 29.860.585
Duarte Máximo	DNI.: 5.044.584
Pereyra Hugo	DNI: 5.057.417
Cisterna Claudio	DNI: 34.173.245
Vesco Marcelo	DNI: 18.401.164

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2231/11

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2039/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2039/11

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Dr. Jorge A. Fernández a la firma con el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires del convenio de fortalecimiento logístico con la finalidad de dotar de móviles a las reparticiones policiales del distrito, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Ministerio de Justicia y Seguridad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Jorge Abel FERNANDEZ, con domicilio en Massey y 25 de Mayo, en adelante "**LA BENEFICIARIA**", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto Nº 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública Nº 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos fue dictado el Decreto Nº 813/11 por el que se implementara la segunda etapa de la referida operatoria;

Que en virtud de la agilidad puesta de manifiesto en los indicados procesos de adquisición, el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a "**EL MINISTERIO**" la asignación de recursos con la finalidad de adquirir motovehículos de baja

cilindrada destinados a reforzar con unidades de empleo rápido, el despliegue en zonas urbanas de los móviles ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, y disponer el otorgamiento de un subsidio a **"LA BENEFICIARIA"** cuyo objeto específico será la adquisición de los apuntados motovehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente, "ad referendum" del dictado del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo aprobatorio de esta operatoria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MINISTERIO"** otorga a **"LA BENEFICIARIA"** en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800), la que será destinada a solventar la compra de seis (6) motocicletas de entre 100 y 110 c.c. de cilindrada para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, en zonas urbanas.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de las indicadas motocicletas la suma de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto de los citados valores máximos será asumida por **"LA BENEFICIARIA"** por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: **"EL MINISTERIO"** cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de **"LA BENEFICIARIA"**, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la/s facturación/es que esta última presente debidamente conformada por ella de resultar necesario atento las previsiones de las características y especificaciones técnicas según se consigna en la Cláusula cuarta, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si “**LA BENEFICIARIA**” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “**EL MINISTERIO**” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “**LA BENEFICIARIA**” llevará adelante los procesos de adquisición de los motovehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “**EL MINISTERIO**” la facultad de contralor del cumplimiento de éstas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “**LA BENEFICIARIA**” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 2 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “**LA BENEFICIARIA**” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “**EL MINISTERIO**” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “**LAS PARTES**” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “**LA BENEFICIARIA**” los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de “**EL MINISTERIO**” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio se suscribe “ad referéndum” del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la operatoria de que se trata.

OCTAVA: “**LAS PARTES**” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "**LAS PARTES**" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los días del mes de de 2011.

Jorge Abel Fernández
Intendente
Municipalidad de Lincoln



Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

VISTA LATERAL

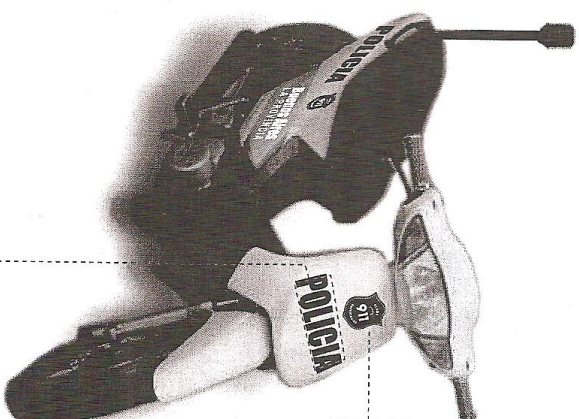


Inscripción Policía:
Alto: 7 cm
Ancho: 25 cm
Tipografía: Impact

Escudo 911
Alto: 7 cm
Ancho: 7 cm

Logo Provincia
Alto: 5 cm
Ancho: 20 cm

VISTA 3/4 (FRONTAL)



Escudo 911
Alto: 7 cm
Ancho: 7 cm

Inscripción Policía:
Alto: 5 cm
Ancho: 18 cm
Tipografía: Impact

Confecionero: AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, IDENTIFICABLES, PARA PATRULLAJE EN CIUDAD.-	Página nro.: 1 de 3	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	

OBJETIVO: Se pretende la adquisición de motocicletas, identificables, segmento de calle, para patrullaje de ciudad.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las motocicletas, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los motovehículos de funcionamiento eficiente y seguro, será automáticamente comprendido. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km, último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio. **Se deberá indicar la procedencia de los motovehículos que se ofrecen.**

CARACTERISTICAS TECNICAS: Comprendidas en el segmento denominado de calle, aptas para el servicio de patrullaje de ciudad, con capacidad para conductor y acompañante.

MOTOR: 4 (cuatro) tiempos, cilindrada entre 100 y 110 c.c., (cilindrada comercial), alimentado por carburador o inyección electrónica de combustible, arranque eléctrico o patada. Indicar otras tecnologías.

CAJA DE VELOCIDAD: Será la que la terminal utilice en sus motovehículos de serie.

TRANSMISIÓN FINAL: cadena o cardánica.

FRENOS: . Será el que la terminal utilice en sus motovehículos de serie

CUADRO: Será el que la terminal utilice en sus motovehículos de serie. Haciendo constar que la motocicleta deberá venir provista de muleta y caballete de apoyo.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: De metal o sintético.

SUSPENSIÓN: Será el que la terminal utilice en sus motovehículos de serie.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL:

- Dos (2) balizas, intermitentes, color azul, las cuales irán colocadas en la parte delantera y trasera respectivamente.
- Una (1) sirena bitonal con pulsador y su respectivo comando de manejo.
- Dos (2) espejos retrovisores anchos, para una buena visibilidad trasera.

NOTA: *Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos al Municipio/Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.*

INSTRUMENTAL: Indicadores de: luces, giro, velocímetro, con o sin indicador de nivel de combustible, odómetro.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: En un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema.

Cada unidad será provista de un casco, color blanco, para motociclista cuyas características técnicas son las siguientes:

- Apertura de visor de policarbonato.

Confeccionado: AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, IDENTIFICABLES, PARA PATRULLAJE EN CIUDAD.-	Página nro.: 2 de 3	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	

- Apertura de la parte frontal inferior, quedando el casco abierto en su parte frontal.
- Visor de policarbonato transparente o fume.
- Parte interna extraíble y lavable.
- Ajuste del casco a la mandíbula mediante hebilla de cierre de ajuste micrométrico y safe rápido.
- Intersticio interno de densidad diferenciada para dispersar la energía creada por los golpes.
- Parte externa o carcasa protectora interna en fibra tricomposite: Dynema / fibra de carbono / fibra aramida y resina epoxi, para asegurar en caso de caída o golpe severo a alta velocidad la no rotura o deformación del casco.
- Extracción de aire por dos aberturas regulables en la parte superior del casco.

PINTURA: Los motovehículos a entregar deberán ser todos de color blanco para usar como color base. Debiendo garantizar el oferente la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

PLOTEADO Y LOGOS: Se deberá prever además, la aplicación del ploteado y logos identificatorios, según requerimientos de la Fuerza, debiendo cumplir con lo establecido por el Área Identidad Institucional de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

LLANTAS Y NEUMATICOS: Serán de similares características y dimensiones que las utilizadas en las motocicletas de línea. El diseño de los neumáticos deberá ser apropiado para uso en ciudad. El oferente garantizará la calidad, como así también la facilidad de adquisición en plaza.

REPUESTOS: El oferente deberá utilizar repuestos e insumos, de similares características y calidad a los que se utilizan en las motocicletas de línea, en lo que respecta a la provisión de serie; como así también en el equipamiento adicional, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, por un lapso no inferior a cinco (5) años, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires.

SISTEMA ELÉCTRICO: El sistema eléctrico (12 volts), será dimensionado, (alternador, batería, etc.), de acuerdo al uso previsto, con capacidad adecuada a las máximas exigencias posibles.

HERRAMIENTAS: Con cada unidad y dispuestos de manera que resulte fácil su localización se proveerán, el manual del propietario y un juego de herramientas de similares características a los que la fabrica provee en los motovehículos de línea.

MANUALES Y HERRAMIENTAS ESPECIALES: Con el total de las unidades se proveerán dos (2) juegos de manuales de reparación, mantenimiento y repuestos impresos y en CD. Todo el material en castellano; debiendo ser entregado en el Área Asistencia Técnica de la Dirección Automotores.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán a requerimiento del usuario realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas, las que deberán ser resueltas prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad. ***Asimismo quedará entendido y convenido, que el primer servicio de***

Confeccionado: AREA ASISTENCIA TECNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, IDENTIFICABLES, PARA PATRULLAJE EN CIUDAD.-	Página nro.: 3 de 3	
DIRECCION AUTOMOTORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		Rev. 0	

mantenimiento preventivo programado será realizado con cargo al adjudicatario, sin costo alguno para la Repartición.

GARANTÍA: La misma será total e indivisible, por el término de un (01) año de todos los componentes del motovehículo. La terminal, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición.

La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el Organismo Técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.-

El recambio de la pieza o conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor. En caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc. La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

NOTAS:

- a. *El motovehículo deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema.*

PATENTAMIENTO: Las unidades deberán entregarse patentadas, en el lugar que indique la repartición, a nombre del Municipio que corresponda, con el domicilio legal que posea, libre de todo gasto de flete y seguro de transporte, hasta un radio de 100 KM. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, traspasado el cual, el excedente estará a cargo del Municipio. Se deberá incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

DECRETO N° 2232/11

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2040/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2040/11

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un convenio adicional para implementar el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el territorio Bonaerense en un todo de acuerdo al modelo de convenio que se adjuntan como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil once.-

LINCOLN, 6 de Septiembre de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Ministerio de Justicia y Seguridad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

CONVENIO ADICIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE
INSTALACION DE MONITOREO INTEGRAL POR CAMARAS EN EL TERRITORIO
BONAERENSE

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**", ad referéndum del Decreto del Sr. Gobernador, aprobatorio de esta operatoria; por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Jorge Abel FERNANDEZ, con domicilio en la calle Massey N° 1125 de la Ciudad de Lincoln, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional en orden a las siguientes consideraciones:

Que los artículos 10, 11 y 12 inc.1 y 3, 20 y 56 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado; y que la seguridad pública es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación.

Que la Municipalidad colabora con los organismos competentes en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos;

Que el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, tiene por objetivos preservar las garantías constitucionales, incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad mediante la provisión a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de los recursos operativos que permitan el esclarecimiento y la prevención de los hechos delictivos. En orden a ello "**LAS PARTES**" convienen en implementar en la jurisdicción territorial correspondiente a "**LA MUNICIPALIDAD**" el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, que propiciará una sensible mejora

de la calidad de vida y contribuirá a dotar al Municipio de los medios capaces de asegurar uno de sus fines: el de la preservación de la seguridad pública.

Que en el marco del mencionado Programa, se han celebrado convenios con diversos Municipios de la Provincia, tendientes a la provisión de recursos para la adquisición de equipamiento tecnológico para el monitoreo por cámaras de seguridad.

Que en consecuencia, resulta oportuno adoptar aquellas medidas que habiliten la continuidad del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense; y en virtud a las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias; artículo 4º y concordantes de la Ley 13.482, y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, incrementará a las ya existentes, mediante la instalación de 5 cámaras de seguridad en su jurisdicción, de acuerdo a las pautas y especificaciones contenidas en el Convenio Marco oportunamente suscripto.

CLAUSULA SEGUNDA: El Ministerio de Justicia y Seguridad asignará a **"LA MUNICIPALIDAD"**, en carácter de aporte no reintegrable, la suma que resulte de las cotizaciones que el MUNICIPIO realice para tal incremento, en las mismas condiciones exigidas para el Convenio Marco oportunamente suscripto.

CLAUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá afectar el monto asignado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, al pago de los gastos que demande el proyecto. La disponibilidad de los fondos se hará en forma inmediata una vez aprobada la partida presupuestaria por parte del Ministerio y suscripto el presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a realizar las acciones y a cumplir las finalidades contempladas en el presente convenio renunciando a cualquier forma de sustitución o reemplazo. Se obliga asimismo a acreditar su realización, sometiéndose a la fiscalización del Ministerio, a rendir cuentas conforme a las pautas y especificaciones contenidas en el Convenio Marco oportunamente suscripto, y a permitir en todo momento la supervisión del curso de las obras. Asimismo **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a ceder a **"EL MINISTERIO"**, las imágenes que se generen con los equipos que se instalen y/o con aquellos que en futuro se anexen, con destino al centro provincial de monitoreo.

CLAUSULA QUINTA: El incumplimiento por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** de las obligaciones previstas en el presente convenio puede dar lugar a la caducidad de los actos administrativos por los que se otorguen los apoyos económicos derivados de este cuerdo, en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA SEXTA: "LAS PARTES" suscriben el presente "ad referéndum" del dictado del pertinente Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que apruebe la operatoria de que se trata.

CLAUSULA SEPTIMA: "LAS PARTES" establecen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que recíprocamente se cursaren. En caso de controversia o interpretación se fija la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de agosto de 2011.



Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 2233/11

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN LA ESCUELA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 9 de septiembre de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, anticipándonos con la realización el día 9 de septiembre para celebrar el Día del Maestro.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2234/11

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 102° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 102° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 101° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 102° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2235/11

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 118° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN 08 de Septiembre, de 2011

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 118° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a la apertura de un Centro de Jubilados para que los mayores de esa localidad cuenten con un espacio de contención;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 117° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 118° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2236/11

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Agosto de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2237/11

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud – Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2011, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Verónica Calles: \$1.900 (pesos mil novecientos)
- c) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$3.800 (pesos tres mil ochocientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$3.800 (pesos tres mil ochocientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$3.100 (pesos tres mil cien)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$3.100 (pesos tres mil cien)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.950 (pesos mil novecientos cincuenta)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.750 (pesos mil setecientos cincuenta)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2238/11

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA DEL DR. GUSTAVO OSVALDO PIJUAN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Osvaldo Pijuan fué designado por decreto N° 1874/11 para cumplir tareas en el servicio de castración canina, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln con un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, en la planta temporaria;

Que debido a las tareas que realiza es necesario otorgar categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 01/08/2011 y hasta el 30/09/2011, inclusive, cambio de categoría al señor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN – DNI N° 29.827.615 que cumple tareas en el servicio de castración canina, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar
PIJUAN, Gustavo Osvaldo	29.827.615	4	Dirección de Bromatología

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2239/11

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A DANIELA JESICA LUMBRERAS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en el área de maestranza en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que para tal fin la Municipalidad designará personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 12/09/2011 y hasta el 30/09/2011 a DANIELA JESICA LUMBRERAS – DNI N° 32.555.013 para cumplir tareas en el área de maestranza en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2240/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Demetrio Gil;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta para su tratamiento, ya que su esposo fue intervenido en el Hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Nora Badano DNI N° 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 186, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2241/11

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR HERRERA JUAN CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Rabaza Saúl.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Herrera Juan Carlos , con D.N.I. N° 10.855.465, y legajo N° 221 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2242/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. GONZÁLEZ NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$650) a la Sra. González Natalia, DNI N° 26.561.064 domiciliado en Plan 100 Casa 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6769 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2243/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEMETRIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Demetrio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Demetrio Viviana, DNI N° 30.240.184 domiciliado en Ruta 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4280 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2244/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LLANOS MOIRA LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Llanos Moira Luciana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Llanos Moira Luciana, DNI N° 27.845.761 domiciliado en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2330 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2245/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARRELO VANINA NOEMI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carrelo Vanina Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Carrelo Vanina Noemí, DNI N° 34.951.150 domiciliada en Gral. Paz 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2246/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALFONSO VANESA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alfonso Vanesa Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alfonso Vanesa Yanina, DNI N° 31.584.065 domiciliada en Gutiérrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6658 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2247/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JORGE LUIS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Luis Pérez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Jorge Luis Pérez DNI. 32.555.053 domiciliado en Gral. Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6710 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2248/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2249/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MEDINA MARCELA EMILCE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Medina Marcela Emilce ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada mental, que vive junto a sus hijos en extremo grado de vulnerabilidad social, con ingresos provenientes de una pensión Municipal de la solicitante, de la misma no alcanza para cubrir las necesidades básicas. Habitan vivienda propia adjudicada por plan Municipal para la atención de la salud concurren a hospitales públicos y/o Unidades Sanitarias. No cuentan con Obra Social.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Medina Marcela Emilce, DNI. N° 20.499.203, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6655, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2250/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MARTINEZ RAMÓN ADÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Martínez Ramón Adán ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Martínez Ramón Adán, DNI N° 12.575.375 domiciliado en Obligado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6733 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2251/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NATALIA HUECHUQUEO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Natalia Huechuqueo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Natalia Huechuqueo DNI. N° 25.651.660 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2252/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2253/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. ORTELLADO FABRICIO ALEJANDRO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Fabricio referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Fabricio posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de un joven , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Fabricio Alejandro Ortellado, DNI: 35.408.320, domiciliado en la localidad de Roberts , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 728 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2254/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. BENEVENT MARIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mario, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Mario Alberto Benevent, DNI N° 20.499.019, domiciliada la calle Primera Junta 680 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 727, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2255/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse control en servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450(pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2256/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SUSSI JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de electromiograma.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), al Sr. Sussi José DNI N° 17.335.737 , domiciliado en barrio fonavi, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 726, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2257/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. MARISA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la señora Marisa posee problemas de salud y fue derivada al Hospital Ramos Mejia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta), a la Sra. Marisa Ceballos, DNI N° 20.499.268, domiciliada en Jorge Newbery y Fortín Chiquilo de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 688 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2258/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. JUAREZ ALBERTO DOMINGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Municipal Horacio Cabaleiro referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Alberto posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios específicos, en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a dicha ciudad.

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Juárez Alberto Domingo DNI N° 7.849.803 , domiciliado Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 714, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2259/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. PASSONI ANALIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analia Passoni referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud y necesita medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo dicho medicamentos para su mejor tratamiento;

Que se trata de una madre sola que cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la señora Passoni Analia DNI N° 26.080.421, domiciliada en salta 188 de la ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 725, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2260/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JIMENA DEL ROSARIO AYALA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jimena Ayala referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jimena debe concurrir, a la ciudad de Junín para realizarse un estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio, ya que la titular carece de cobertura médica asistencial;

Que se trata de una persona joven, con ingresos que satisfacen escasamente la necesidades básicas, y no cuenta con obra social, a ello se le agrega que el problema de salud que padece, lo cual le impide desenvolverse normalmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Jimena Ayala, DNI N° 34339506, domiciliada en la calle FONAVI M8 C3 , registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 724, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2261/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560 A LA SRA. PEREYRA NIDIA BEATRIZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la As. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Nidia posee problemas oftalmológicos y precisa mejorar su visión ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ;

Que se trata de una madre ,con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$560.- (pesos quinientos sesenta), a la Sra. Nidia Beatriz Pereyra, DNI: 13.787.402, domiciliado en la Av. Chacabuco 797 de la localidad Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 723 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2262/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- L SR. ROLDAN CARLOS GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Carlos Gustavo Roldan , DNI N° 20.034.005, domiciliado en la Av. San Lorenzo de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 723 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2263/11

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

La celebración del Día del Estudiante, el próximo 21 de septiembre, coincidiendo con el Día de la Primavera y el día de repatriación de los restos del educador Domingo F. Sarmiento. De esta manera, se produce una justificada unificación de tres fechas con un mismo marco: la celebración por la renovación y la creatividad, de la naturaleza y del espíritu humano;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2264/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2265/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.200 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.200 (Pesos seis mil doscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Agosto de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2266/11

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO,
EL PRIMER ENCUENTRO DE ORQUESTAS ESCUELA LINCOLN 2011.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.283/09 a través del cual se implemento la creación de la Orquesta Escuela de Lincoln, en el marco de la Resolución N° 2416/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de la educación y la cultura, el deporte y la recreación;

Que la Orquesta Escuela Lincoln ha sido conformada por sesenta niños y jóvenes linqueños, de 7 a 14 años, que vienen formándose musicalmente como instrumentistas de violín, viola, violoncello y contrabajo;

Que dicho grupo se ha presentado en la mayoría de los eventos culturales en nuestra ciudad y diferentes encuentros de la Provincia;

Que en esta oportunidad se realiza el Primer Encuentro de Orquestas Escuela Lincoln 2011, con la participación de Orquesta de las ciudades de Bolívar, Daireaux y Hurlingham, arribando a nuestra ciudad 120 niños y jóvenes dedicados a la música;

Que el evento se llevará a cabo los días sábado 10 y domingo 11 del corriente mes, en la sala del Club Jorge Newbery, con la realización de Talleres y el Concierto final el día domingo a las 16,30 hs., con entrada libre y gratuita para todos los interesados;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal el Primer Encuentro de Orquestas Escuela Lincoln 2011, a realizarse los días 10 y 11 del corriente mes, en la sala de Club Jorge Newbery.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 09 de Septiembre de 2011.

DECRETO N° 2267/11

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 2° FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES “PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE”. CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

El 2° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, organizado por G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración Del Niño Y El Adolescente), El Desnivel Compañía Teatral, la Dirección de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Lincoln y el Grupo MAIA (Movimiento Artístico Independiente Argentino) y Diego Suárez Títeres;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el teatro de títeres, se reunirán las tres compañías mencionadas, quienes realizarán durante la semana del 26 al 30 de Septiembre, 20 funciones en escuelas y jardines de esta ciudad (turnos mañana y tarde) y las localidades del Distrito y en la Sala de G.I.D.I.;

Que las Compañías que arribarán a la ciudad son: Libertablas (Capital), La Compañía Titiritezca (Lanus), Fantoche Violeta (Quilmas), La Rueda (Bragado), El Pez Soñador (Chile), Diego Suárez Títeres (Bragado) y La Chirimoya (Brasil);

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración auspiciará el evento dado que no puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 2° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo en la semana del 26 al 30 de Septiembre en instituciones educativas y en la Sala de G.I.D.I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2268/11

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:
Periodo Agosto 2011

- Calle Almafuerde e/ Monseñor Surce y Saavedra
- Calle Saavedra e/ Gutierrez y Almafuerde

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadra
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$540.-	\$1080.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$480.-	\$960.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$960.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$360.-	\$720.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$960.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$480.-	\$960.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$480.-	\$480.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	\$960.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$360.-	\$720.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$960.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$180.-	\$720.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$480.-	\$960.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$360.-	\$720.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$360.-	\$720.-
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$360.-	\$720.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$360.-	\$720.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	\$720.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$720.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$1080.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	\$960.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$360.-	\$720.-
440	PIERINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$360.-	\$360.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$360.-	\$360.-
			Total Gral.:	\$18.240.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2269/11

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:
Periodo Agosto 2011

- Calle Buchardo e/ M.Rodriguez y V.Tedin

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$480.-	\$480.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$540.-	\$540.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$360.-	\$360.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$480.-	\$480.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$480.-	\$480.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$360.-	\$360.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$360.-	\$360.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$360.-	\$360.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$480.-	\$480.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$360.-	\$360.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$480.-	\$480.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$480.-	\$480.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$360.-	\$360.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$360.-	\$360.-
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$360.-	\$360.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$360.-	\$360.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$480.-	\$480.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$360.-	\$360.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$540.-	\$540.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$480.-	\$480.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$360.-	\$360.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$360.-	\$360.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$480.-	\$480.-
3740	MUÑOZ JOSE LUIS	28468275	\$360.-	\$360.-
			Total Gral.:	\$10.080.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2270/11

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. SUSANA ALICIA SCULLY QUE SE DESEMPEÑA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Dra. Susana Alicia Scully que cumple tareas en las Salas Periféricas y guardias en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Dra. Susana Alicia Scully;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 1º de Septiembre de 2011 presentada por la Dra. SUSANA ALICIA SCULLY- DNI N° 20.326.791- Leg. 3822/1 que cumple tareas en las Salas Periféricas y guardias en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"- Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2º Abónese a la Dra. Susana Alicia Scully 26 días licencia anual año 2010, proporción licencia anual año 2011 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo) 2011.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2271/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 30.227225 domiciliado en Posadas 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2272/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PASTELERIA-SANDWICHERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AMEGHINO 519- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 244 – PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por la Sra. TELLAL VIRNA BEATRIZ y el Sr. MAURO EZEQUIEL CAÑETE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PASTELERIA- SANDWICHERIA, sito calle Ameghino 519- Circ.I –Sección C- Manzana 244- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C-N° 252 del 22/07/10; (traspaso del 100% a MAURO EZEQUIEL CAÑETE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 65 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4423, el comercio PASTELERIA- SANDWICHERIA ubicado en calle Ameghino 519- Circ. I- Sección C - Manzana 244- Parcela 2 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MAURO EZEQUIEL CAÑETE, DNI. 24.254.323.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

DECRETO N° 2273/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA ANEXO LIBRERÍA ANEXO VENTA ARTICULOS DE FERRETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1510- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 275– PARCELA 19-A) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2.011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 178 por NANCY VIVIAN GIOVAGNOLA solicitando anexo de rubro VENTA ARTICULOS DE FERRETERIA a su comercio ya existente VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA ANEXO LIBRERIA sito en Avenida Massey 1510 - Circ. I –Sección C- Manzana: 275- Parcela 19-a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G – N° 06 del 09/02/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 190 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2614, el comercio VENTA DE INSUMOS DE INFORMATICA ANEXO LIBRERIA ANEXO VENTA ARTICULOS FERRETERIA ubicado en Avenida Massey 1510, Circ. I -Sección C- Manzana 275- Parcela 19-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NANCY VIVIAN GIOVAGNOLA, DNI. 17.918.514.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

DECRETO N° 2274/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PELUQUERIA DE DAMAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1275- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 11- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 82 por el Sr. ENRIQUE MARIO VALDESOLO y la Sra. MARIA LAURA DI NELLA Y PATRICIA MARCELA ROLDAN solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PELUQUERIA DAMAS, sito en Avenida Massey 1275- Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 11- Sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D- N° 80 del 18/08/2010; (traspaso del 100% a MARIA LAURA DI NELLA- PATRICIA MARCELA ROLDAN)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2384 el comercio PELUQUERIA DAMAS ubicado en Avenida Massey 1275- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcelas 11- Sub Parcela: 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LAURA DI NELLA, DNI. 18.583.284 y la Sra. PATRICIA MARCELA ROLDAN, DNI. 20.830.722.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2275/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PARRILLA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 459- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 207 – PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por la Sra. ZULMA GRACIELA ORELLANO y el Sr ALEJANDRO MIGUEL SARCO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PARRILLA, sito en Avenida 9 de Julio 459- Circ. I – Sección C- Manzana 207- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 04 del 09/02/2011; (traspaso del 100% a ALEJANDRO MIGUEL SARCO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3359, el comercio PARRILLA ubicado en Avenida 9 de Julio 459 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 207- Parcelas 5 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO MIGUEL SARCO- DNI. 25.406.704.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2276/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE LA CRIA Y ENGORDE DE CERDOS UBICADO EN CUARTEL V DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION A- CHACRA 35- PARCELA 106 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. CARLOS MARCOS CENICEROS, solicitando se habilite la CRIA Y ENGORDE DE CERDOS sito en Cuartel V de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección A – Chacra 35- Parcela 106 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 286 del 15/10/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4438 la CRIA Y ENGORDE DE CERDOS ubicado en Cuartel V de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección A- Chacra 35- Parcela 106) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS MARCOS CENICEROS, DNI. 20.499.186.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2277/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CABINAS TELEFONICAS- KIOSCO- MINUTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 375- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 189 - PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por la Sra. YESICA ELIZABERTH GIANI y el Sr. ALEJANDRO TORCHINO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CABINAS TELEFONICAS- KIOSCO- MINUTAS, sito calle Mitre 375- Circ. I -Sección B- Manzana 189- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T- N° 03 del 04/02/2011; (traspaso del 100% a ALEJANDRO TORCHINO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4465, el comercio CABINAS TELEFONICAS- KIOSCO- MINUTAS ubicado en calle Mitre 375- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 189- Parcelas 8 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO TORCHINO- DNI. 31.053.127.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

DECRETO N° 2278/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER MECANICO ANEXO LOCUTORIO- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1399- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 230 - PARCELA 7-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 83 por el Sr. MARIO JOSE OROL y la Sra. SILVIA BEATRIZ RISSO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TALLE MECANICO ANEXO LOCUTORIO- DESPENSA, sito en Avenida San Lorenzo 1399- Circ. I -Sección C- Manzana 230- Parcela 7-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 111 del 22/12/2010; (traspaso del 100% a SILVIA BEATRIZ RISSO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 109 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3262, el comercio rubro TALLER MECANICO ANEXO LOCUTORIO- DESPENSA ubicado en Avenida San Lorenzo 1399- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 230- Parcelas 7-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA BEATRIZ RISSO- DNI. 12.575.026.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2279/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO COMISIONISTA UBICADO EN CALLE SAN JUAN 76 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- MANZANA 462-A)- PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN CARLOS LECINA, solicitando se habilite su comercio DEPOSITO COMISIONISTA sito en calle San Juan 72 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección E – Manzana 462-a) Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 27 del 08/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4518 el comercio DEPOSITO COMISIONISTA ubicado en calle San Juan 76 de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E- Manzana 462-a)- Parcela 9 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN CARLOS LECINA – DNI. 8.427.947.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2280/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SALTA 105- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 381 – PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por el Sr. JUAN ANTONIO DAVIN y el Sr PAOLO RUBEN ASUNCION solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA, sito en Avenida Salta 105- Circ. I –Sección D- Manzana 381- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A- N° 118 del 19/11/2009; (traspaso del 100% a PAOLO RUBEN ASUNCION)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 114 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4003, el comercio CARNICERIA ubicado en Avenida Salta 105- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 381- Parcelas 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PAOLO RUBEN ASUNCION- DNI. 29.839.222.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2281/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 460- CIRC. I - SECCION A - MANZANA 21 - PARCELA 4, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 95 por la Sra. DELIA ALICIA FRERES, solicitando traslado de comercio DESPENSA, de Avenida Chacabuco 533 a Avenida Chacabuco 460, Circ. I -Sección A - Manzana 21- Parcela 4, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 58 del 28/09/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 145 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2378 el comercio rubro DESPENSA, ubicado en Avenida Chacabuco 460 – Circ. I -Sección A - Manzana 21 - Parcela 4, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra.- DELIA ALICIA FRERES – D.N.I 10.155.784.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2282/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PAN-FACTURAS- COMESTIBLES ENVASADOS- PRODUCTOS DIETETICOS Y DIABETICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1683- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 293 - PARCELA 14-A) Y 14-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 68 por la Sra. MARIA CRISTINA DIAZ y el Sr HUGO GERMAN POGGIO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PAN- FACTURAS- COMESTIBLES ENVASADOS- PRODUCTOS DIETETICOS Y DIABETICOS, sito en Avenida Além 1683- Circ. I -Sección C-Manzana 293- Parcela 14-a) y 14-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 01 del 10/01/2011; (traspaso del 100% a HUGO GERMAN POGGIO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 93 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3230, el comercio VENTA DE PAN- FACTURAS- COMESTIBLES ENVASADOS- PRODUCTOS DIETETICOS Y DIABETICOS ubicado en Avenida Além 1683- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 293- Parcelas 14-a) y 14-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HUGO GERMAN POGGIO- DNI. 25.726.973.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2283/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RELOJERIA: VENTA Y COMPOSTURA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 726- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 131 - PARCELA 11-A)- SUBPARCELA:00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 167 por la Sra. ZUNILDA EMILSE DE SAA y el Sr. GERMAN NESTOR TITTARELLI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro RELOJERIA: VENTA Y COMPOSTURA, sito calle Sarmiento 726- Circ. I -Sección B- Manzana 131- Parcela 11-a)- Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T- N° 17 del 06/07/2011; (traspaso del 100% a GERMAN NESTOR TITTARELLI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 184 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0847, el comercio RELOJERIA: VENTA Y COMPOSTURA ubicado en calle Sarmiento 726- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 131- Parcelas 11-a)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GERMAN NESTOR TITTARELLI- DNI. 24.254.471.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2284/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 23- PARCELA 2-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RICARDO TITO CLERICI, solicitando se habilite su comercio DESPENSA Y MERCADO sito calle sin nombre sin numero de la Localidad de Arenaza, Circ. VII – Sección A – Manzana 23- Parcela 2-e), de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 750 del 24/05/1984;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10077, el comercio rubro DESPENSA Y MCERCADO ubicado en sin nombre sin número de la Localidad de Arenaza, Circ. VII- Sección A- Manzana 23- Parcela 2-e), de la ciudad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RICARDO TITO CLERICI- DNI. 5.589.467.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2285/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 293- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 165 – PARCELA 18-F)- SUB PARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. RICARDO JAVIER MONTERO y la Sra. SUSANA ALICIA SCULLY solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Urquiza 293- Circ. I –Sección B- Manzana 165- Parcela 18-f)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 02 del 12/01/2011; (traspaso del 100% a SUSANA ALICIA SCULLY)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4375, el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Urquiza 293- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 165- Parcelas 18-f)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SUSANA ALICIA SCULLY- DNI. 20.326.791.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2286/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA ANEXO: REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE MORENO 113 - CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 17 - PARCELA 19-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2.011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por la Sra. ANALIA SOLEDAD FLAMINI, Solicitando anexo de rubro REGALERIA a su comercio ya existente VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA sito en calle Moreno 113 - Circ. XIV -Sección A- Manzana 17- Parcela 9, de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 22 del 01/06/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50452, el comercio VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA ANEXO REGALERIA, ubicado en calle Moreno 113 - Circ. XIV -Sección A- Manzana 17 - Parcela 9, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANALIA SOLEDAD FLAMINI, DNI. 30.396.604.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2287/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1447- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 248 - PARCELA 5-K), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por la Sra. VALERIA GAINA, solicitando traslado de comercio rubro DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURAS, de Avenida 25 de Mayo 535 a Avenida San Lorenzo 1447, Circ. I -Sección C - Manzana 248- Parcela 5-k), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 230 del 17/12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4362 el comercio rubro DEPOSITO DE FRUTAS Y VERDURA, ubicado en Avenida San Lorenzo 1447 – Circ. I -Sección C - Manzana 248 - Parcela 5-k), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra.- VALERIA GAINA – D.N.I 21.548.013.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2288/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 299- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 147 – PARCELA 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 119 por SUCESOR DE MARIO JOSE VACCARINI y la Sra. MARTA ANA TERAN solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito calle Quemes 299- Circ. I –Sección B- Manzana 147- Parcela 16 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T- N° 05 del 23/03/2011; (traspaso del 50% a MARTA ANA TERAN COMPLETNADO EL 100%)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 138 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 560 BIS, el comercio rubro DESPENSA Y MERCADO ubicado en calle Quemes 299- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 147- Parcelas 16 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTA ANA TERAN- DNI. 12.575.341.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2289/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION UBICADO EN CALLE PIROVANO 231 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 75- PARCELA 12-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CE.PA.DIS (CENTRO PARA DISCAPACITADOS), solicitando se habilite su comercio TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION sito en calle Pirovano 231 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 75- Parcela 12-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 184 del 29/01/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4390 el comercio TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCION ubicado en calle Pirovano 231 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 75- Parcela 12-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente CE.PA.DIS (CENTRO PARA DISCAPACITADOS)- CUIT. 30-62891462-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2290/11

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CENTRO DE DIA (HABITOS) UBICADO EN CALLE PIROVANO 231 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 75- PARCELA 12-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por CE.PA.DIS (CENTRO PARA DISCAPACITADOS), solicitando se habilite su comercio CENTRO DE DIA (HABITOS) sito en calle Pirovano 231 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 75- Parcela 12-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 183 del 29/01/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4392 el comercio CENTRO DE DIA (HABITOS) ubicado en calle Pirovano 231 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 75- Parcela 12-a) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente CE.PA.DIS (CENTRO PARA DISCAPACITADOS)- CUIT. 30-62891462-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 2291/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias que según su informe social no cuenta con una vivienda con las condiciones de habitabilidad y estabilidad para permanecer en ella;

Que se trata de personas que presentan problemas de salud, recibiendo el tratamiento necesario en cada caso particular, a través de la asistencia del Hospital Municipal;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detallan:

BUSTOS, Griselda Liliana	DNI.: 17.818.224	Posadas1967
CASTRO, María del Carmen	DNI.: 22.680.637	San Luis 320
CESTARI, Rosa Luisa	DNI.: 12.758.376	Estrada 1881
GIARDULLO, Pascual	DNI.: 05.010.919	Estrada 1891
LOPEZ, Yanina Mariela	DNI.: 28.468.251	H. Fioretta 1770
ORONÁ, Ricardo Antonio	DNI.: 16.603.434	San Luis 765

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2292/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

MARQUEZ, Osvaldo
MARTÍN, Lucía

DNI.: 10.855.241
DNI.: 12.575.382

Primera Junta 775
Avda. Maipú

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2293/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO LA RURAL** DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica, necesitando cada uno materiales para la refacción y/o ampliación de una habitación.

Que se trata de familias que por sus escasos recursos económicos no pueden mejorar sus viviendas, ni su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

LOZA, Héctor José	DNI.: 5.666.445	Santa Fe 250
SALAZAR, Aldo	DNI.: 20.034.028	Casa 163 – La Loma
SARMIENTO, Jesús	DNI.: 28.149.653	Santa Cruz 991
SILVA, Marisa Romina	DNI.: 27.885.751	Tierra del Fuego 588

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2294/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias que han sido seleccionadas bajo informe social pertinente

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

ORMAZABAL, Diego
MERLO, Norma

DNI.: 34.547.384
DNI.:

El trecito C. 12
FO.NA.VI. M 7 C 15

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2295/11

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **BAYAUCA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para mejorar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes las familias no están en condiciones de enfrentar los gastos para la refacción de los techos de una de las viviendas y para la construcción de un módulo habitacional a la otra familia, ya que son demasiados los problemas que presentan en la vivienda que les cedió un familiar, por lo que la Delegación de Bayauca cedió un terreno municipal a la familia para que mejore su calidad de vida y garantizar su integridad física y moral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

CABRERA, Natalia

DNI.: 25.622.993

Bayauca

PARRA, Alejandra Marcela

DNI.: 28.933.627

Bayauca

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2296/11

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SRA. ANGELITA CONSTANTINO

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Angelita Constantino ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 16/11, a través del Decreto N° 3.407/89;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 10/05/2011 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 305- Parcela: 8, Plano característica 60-95-64, ubicado en la ciudad de Lincoln del Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Angelita Constantino, LC. 0535.551 previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2297/11

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA DE UNA VIVIENDA DE TERRENO MUNICIPAL -

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

Presentación realizada por el Sra., Mirta Nélida Balzola, solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación N° 2560/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 2560/88 al redactar el nombre del interesado;

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Corrijase en el considerando y artículo Tercero del Decreto 2.560/88 el nombre de la “Sra. Mirta Nélida Barzola”, quién es mencionado en el mismo por error como “Marta Barzola”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2298/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- AL SR. RUBEN ROBERTO LONGO MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Roberto padece problema de Salud y se encuentra internado en el Servicio de Geriátrica del Hospital Municipal y necesita realizarse un estudio específico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un Ecodopler Vascular de ambos miembros;

Que se trata de un hombre mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), al Sr. Rubén Roberto Longo Martínez, D.N.I 11.641.257, domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 660 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 676, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-